

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR
UPME STR 05 – 2019**

(UPME STR 05 – 2019)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA RIO 110 KV EN EL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., noviembre de 2019

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4		
5		
6	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA
7	STR.....	5
8	1.1.	Términos y Expresiones..... 5
9	1.2.	Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR..... 17
10	2.	OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 17
11	2.1.	Objeto del Proyecto..... 17
12	2.2.	Fecha de Puesta en Operación del Proyecto..... 18
13	2.3.	Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente 18
14	2.4.	Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto..... 18
15	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA
16	SELECCIÓN DE INVERSIONISTA.....	19
17	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública de STR 19
18	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual..... 20
19	3.3.	Facultades de la UPME..... 20
20	3.4.	Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR..... 21
21	3.5.	Solicitud de Aclaraciones 22
22	3.6.	Plazo para presentar consultas 22
23	3.7.	Notificaciones a la UPME..... 22
24	3.8.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de
25	la UPME.....	23
26	3.9.	Adendas..... 23
27	3.10.	Comunicaciones al Proponente o Contrapponente o Interesado 23
28	3.11.	Idioma..... 24
29	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR..... 24
30	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA O CONTRAPROPUESTA..... 26
31	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta o Contrapropuesta. (Proponentes o
32	Contrapponentes).....	26
33	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente o
34	Contrapponente.....	26
35	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 28
36	5.4.	Comunicaciones al Proponente o Contrapponente 29
37	5.5.	Independencia del Proponente o Contrapponente 29
38	5.6.	Responsabilidad..... 29
39	5.7.	Aceptación por parte del Proponente o Contrapponente 30
40	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 30
41	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta o Contrapropuesta Técnica..... 30
42	6.2.	Experiencia Técnica del Proponente o Contrapponente..... 33
43	6.3.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta o Contrapropuesta Económica..... 36

1	6.4. Garantía de Seriedad.....	37
2	6.5. Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta.....	38
3	6.6. Documentos originales y copias.....	38
4	6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta o	
5	Contrapropuesta.....	39
6	6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta o Contrapropuesta y	
7	carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR.....	39
8	6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta o Contrapropuesta	40
9	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONTRAPROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL	
10	ADJUDICATARIO.....	40
11	7.1. Presentación de Propuestas o Contrapropuestas	40
12	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1	40
13	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1	41
14	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2	42
15	7.2. Evaluación de la Propuesta o Contrapropuesta y Adjudicación del Proyecto	43
16	7.2.1. Acta de Adjudicación	44
17	7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta	45
18	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN.....	45
19	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado	45
20	8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria	
21	Pública de STR.....	46
22	8.3. Garantía de Cumplimiento.....	47
23	8.3.1. Aspectos Generales	47
24	8.3.2. Obligaciones a Garantizar	51
25	8.3.3. Eventos de Incumplimiento.....	52
26	8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento.....	53
27	8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento.....	53
28	8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento	53
29	9. Interventoría.....	53
30	10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	55
31	FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>] Económica	
32	56
33	FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1	59
34	FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [<i>Propuesta o Contrapropuesta</i>].....	62
35	FORMULARIO No. 4, Declaración.....	65
36	FORMULARIO No. 5, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	67
37	FORMULARIO No. 6, Declaración del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	70
38	FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.....	73
39	FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia	76
40	FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad	78
41	FORMULARIO No. 10, Experiencia del [<i>Proponente o Contraproponente</i>].....	79
42	FORMULARIO No. 11, Solicitud de reconocimiento de experiencia de anteriores	
43	Convocatorias Públicas del STR.....	81

1	11. LISTA DE ANEXOS	83
2	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto	83
3	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad	83
4	Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor	83
5	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría	83
6	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente	83
7	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad	83
8	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia	83
9		

PREPUBLICACIÓN

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista STR, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública de STR. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública de STR se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública de STR.

“Adjudicatario”: es el Proponente o Contrapponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista STR.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Adquiriente”: es la Persona que adquiere los Documentos de Selección del Inversionista o
5 los Términos de Referencia.

6
7 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
8 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

9
10 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
11 del Plan de Calidad.

12
13 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
14 y eficacia del plan de manejo ambiental.

15
16 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
17 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
18 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
19 sometidos a sus alcances.

20
21 “Centro Nacional de Despacho ó CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
22 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
23 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
24 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
25 Consejo Nacional de Operación – CNO.

26
27 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
28 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
29 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
30 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

31
32 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
33 según sea el caso, (i) las Propuestas o Contrapropuestas presentadas por los Proponentes
34 o Contraproponentes y (ii) las Ofertas presentadas por los Oferentes.

35
36 “Comprobante de Compra o Pago”: tendrá el significado asignado en el numeral 3.4 de los
37 presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

38
39 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
40 Oferta o Propuesta o Contrapropuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio
41 responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta
42 o Propuesta o Contrapropuesta. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que

1 se presenten en desarrollo de la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo
2 conforman.

3
4 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
5 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular
6 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, incluyendo sus Anexos.

8
9 “Contraoferta o Contrapropuesta”: Es la documentación contenida en los Sobres No. 1 y
10 No. 2 que podrá presentar un Contraofertante o ContrapropONENTE, en caso de resultar una
11 única Propuesta válida en el proceso de selección del Inversionista. En cualquier caso, se
12 debe entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la Propuesta, salvo se indique
13 lo contrario.

14
15 “Contraofertante o ContrapropONENTE”: Es el Inversionista que presenta una Contraoferta o
16 Contrapropuesta, en caso de resultar una única Propuesta válida en el proceso de selección
17 del Inversionista. En cualquier caso, se debe entender que le aplican los mismos requisitos
18 exigidos al Proponente, salvo se indique lo contrario.

19
20 “Contraoferta o Contrapropuesta Económica”: es la documentación contenida en el Sobre
21 No. 2 que contiene el Ingreso Anual Esperado de un Contraofertante o ContrapropONENTE.
22 En cualquier caso, se debe entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la
23 Propuesta Económica, salvo se indique lo contrario.

24
25 “Contraoferta o Contrapropuesta Técnica”: es la documentación contenida en el Sobre No.
26 1 que presenta un Contraofertante o ContrapropONENTE. En cualquier caso, se debe
27 entender que le aplican los mismos requisitos exigidos a la Propuesta Técnica, salvo se
28 indique lo contrario.

29
30 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
31 la Resolución CREG 025 de 1995 y en las Resoluciones CREG 070 de 1998 y 156 de
32 2011.

33
34 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor Regional con una
35 Sociedad Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del
36 patrimonio autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de
37 Interventoría con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida
38 en el Anexo No. 7.

39
40 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
41 Fiduciaria contratada para tal por el Proponente o ContrapropONENTE seleccionado. La
42 minuta del Contrato de Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

43

1 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
2 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
3 en la Resolución MME 090604 de 2014.

4
5 “Convocatoria Pública de STR o Proceso de Selección”: es el presente proceso de
6 selección de un Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME,
7 bajo la denominación Convocatoria Pública UPME STR 05 de 2019.

8
9 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Proponente o
10 Contrapponente seleccionado por concepto de protocolizar los Contratos de Conexión y
11 que formarán parte del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional. Los Costos de
12 Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido en la Propuesta o
13 Contrapropuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
14 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
15 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
16 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
17 Resolución CREG 024 de 2013 en el Parágrafo 1 del Artículo 12.

18
19 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
20 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

21
22 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
23 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
24 Inversionista STR, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
25 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

26
27 “Documentos de Selección del Inversionista STR o DSI”: son los presentes documentos
28 que contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
29 Proyecto.

30
31 “ELECTRICARIBE S.A. E.S.P”: es la empresa distribuidora y comercializadora de energía
32 para los departamentos de Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Cesar, Magdalena y La
33 Guajira. Significa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

34
35 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras vigiladas por
36 la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuentan con una calificación de riesgo
37 crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de
38 inversión.

39
40 “E.S.P”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
41 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública de STR debe
42 tenerse en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan la
43 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica,

1 etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros,
2 en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No.
3 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

4
5 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
6 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

7
8 “Fecha de Puesta en Operación Comercial FPO”: es la definida en el numeral 2.2 de los
9 Documentos de Selección del Inversionista STR.

10
11 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
12 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
13 está disponible.

14
15 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
16 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

17
18 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
19 o Contrapponente a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta o
20 Contrapropuesta. La Garantía de Seriedad deberá: (i) ser expedida por una Entidad
21 Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse vigente por el término de cuatro (4) meses
22 posteriores a la presentación de la Propuesta o Contrapropuestas, según sea el caso, o
23 hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual
24 Esperado, lo que ocurra primero; y (iii) reunir las condiciones a que se refiere el numeral
25 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

26
27 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
28 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
29 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoría de la implementación de planes de
30 manejo ambiental.

31
32 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoría a
33 la implementación de planes de calidad.

34
35 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
36 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

37
38 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
39 Electrónico Inteligente.

40
41 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.
42

1 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: La oferta económica del Proponente o Contrapponente,
2 deberá corresponder a un Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31
3 de diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, y para cada uno
4 de los años del Periodo de Pagos del proyecto.
5

6 El IAE deberá reflejar los costos asociados con la preconstrucción (incluyendo diseños,
7 servidumbres, estudios, licencias ambientales y demás permisos o coordinaciones
8 interinstitucionales) y construcción (incluyendo la interventoría de la obra y las obras que se
9 requieran para la viabilidad ambiental del proyecto), el costo de oportunidad del capital
10 invertido y los gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes.
11 Adicionalmente, el IAE presentado por el Proponente o Contrapponente, cubrirá toda la
12 estructura de costos y de gastos en que incurra el Proponente o Contrapponente
13 seleccionado, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las leyes y la reglamentación
14 vigente.
15

16 El Proponente o Contrapponente, con la presentación de su oferta, acepta que el IAE
17 remunera la totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su
18 operación, por tal razón asumirá la responsabilidad y el riesgo inherentes a la ejecución y
19 explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 143
20 de 1994.
21

22 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
23 Interventor o del Inversionista del STR según el caso.
24

25 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
26 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
27 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas
28

29 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
30 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
31 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.
32

33 “INTERCOLOMBIA”: empresa dedicada a la transmisión de energía eléctrica en el Sistema
34 de Transmisión Nacional.
35

36 “Inversionista o Proponente o Contrapponente”: es la Persona jurídica, que ha presentado
37 una Propuesta o Contrapropuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección
38 del Inversionista STR. Se entiende que forman parte de un Inversionista o Proponente o
39 Contrapponente quienes: (i) hagan parte del Consorcio Proponente o Contrapponente,
40 o (ii) tengan Vinculación Económica o vinculación con el Proponente o Contrapponente,
41 en los términos de la normatividad del MME o la reglamentación de la CREG.
42

1 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
2

3 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
4 subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 5 km de longitud y de tensión
5 superior a 100 kV.
6

7 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
8 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
9 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
10 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
11

12 “Mejor Propuesta o Contrapropuesta Económica”: es la Propuesta o Contrapropuesta
13 Económica que reúna las siguientes condiciones: (i) sea presentada por un Proponente o
14 Contrapponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado conforme con lo establecido en el
15 Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR y (ii) la que sea
16 seleccionada de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 de los presentes
17 Documentos de Selección del Inversionista STR.
18

19 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía.
20

21 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
22 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
23 por una Autoridad.
24

25 “Obras Asociadas”: se entenderán como las obras complementarias señaladas en el Anexo
26 1 de los Presentes DSI.
27

28 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
29 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.
30

31 “Oferta”: es la oferta presentada para el proceso de selección del Interventor, conforme a lo
32 establecido en los Términos de Referencia para ser seleccionado como Interventor.
33

34 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
35 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
36 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
37 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
38 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
39 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
40 municipio.
41

42 “Perfil de Pagos”: El IAE ofertado para cualquier año no podrá representar más de un
43 porcentaje máximo (P_{máx}) del valor presente del IAE, ni representar menos de un

1 porcentaje mínimo (Pmín) de ese valor presente. Las variables Pmáx y Pmín tendrán los
2 siguientes valores:

3
4 $P_{máx} = \text{Tasa de Descuento} + 2,5\%$

5 $P_{mín} = \text{Tasa de Descuento} - 2,5\%$

6
7 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

8
9 “Periodo de Pagos o PP”: Tiempo durante el cual un Proponente o Contraproponente se
10 obliga a operar y mantener un proyecto, construido por él mismo y adjudicado a través de
11 un Proceso de Selección, y cumplir también las demás obligaciones adquiridas con la
12 adjudicación. Este tiempo coincide con la duración del flujo de ingresos solicitado para su
13 remuneración. El Proyecto resultante del presente Proceso de Selección tendrán un
14 Periodo de Pagos de 25 años, que corresponde a los años del flujo de ingresos contados a
15 partir del primer día calendario del mes siguiente a la fecha de puesta en operación del
16 proyecto.

17
18 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
19 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

20
21 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente o Contraproponente en el
22 Sobre No. 1, que contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes
23 al desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción,
24 montaje, operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como
25 mínimo con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

26
27 “Propuesta”: es la propuesta presentada por un Proponente y que está contenida en el
28 Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 17 de la Resolución CREG
29 024 de 2013 con sus modificaciones.

30
31 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
32 contiene su Ingreso Anual Esperado.

33
34 “Propuesta Económica o Contrapropuesta Admisible”: es aquella Propuesta o
35 Contrapropuesta Económica que cumpla lo establecido por la CREG para el Perfil de
36 Pagos, Periodo de Pagos y demás parámetros establecidos por la normatividad.

37
38 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
39 Sobre No. 1 de un Proponente.

40
41 “Proyecto”: Comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
42 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
43 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

1
2 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
3 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
4 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

5
6 “Proyecto Urgente”: obras a realizar en el STN y STR tendientes a subsanar una Situación
7 Especial definidas por la UPME oficiosamente o a petición del Ministerio de Minas y
8 Energía.

9
10 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
11 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
12 oleoductos o gasoductos, entre otros.

13
14 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
15 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
16 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
17 un Operador de Red de STR's y/o SDL's.

18
19 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
20 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
21 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del Mercado Mayorista de energía
22 eléctrica. El Reglamento de Operación comprende varios documentos que se organizarán
23 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

24
25 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
26 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
27 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

28
29 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
30 conforme al numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. Para
31 efectos de la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, el Representante Autorizado
32 puede ser el mismo apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para
33 actuar ante la UPME.

34
35 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente o
36 Contraproponente conforme al numeral 5.2 de los Documentos de Selección del
37 Inversionista STR.

38
39 “Resolución CREG 024 de 2013”: Por la cual se establecen los procedimientos que se
40 deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión Regional mediante
41 Procesos de Selección.

42

1 “Resolución CREG 113 de 2015”: Por la cual se modifican algunas disposiciones sobre los
2 procedimientos que se deben seguir para la expansión de los Sistemas de Transmisión
3 Regional mediante Procesos de Selección, contenidas en la Resolución CREG 024 de
4 2013.

5
6 “Resolución CREG 015 de 2018”: Por la cual se establece la metodología para la
7 remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica en el Sistema
8 Interconectado Nacional.

9
10 “Resolución CREG 016 de 2018”: Por la cual se define la tasa de retorno para la actividad
11 de distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional.

12
13 “Resolución CREG 015 de 2019”: Por la cual se modifica la tasa de retorno para la actividad
14 de distribución de energía eléctrica, aprobada en la Resolución CREG 016 de 2018

15
16 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
17 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
18 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
19 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

20
21 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
22 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
23 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
24 de comercialización.

25
26 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
27 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
28 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
29 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
30 módulos de conexión.

31
32 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
33 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
34 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
35 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

36
37 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
38 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
39 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
40 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
41 redes en dichos sistemas.

42

1 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.1 de
2 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
3 o Contraproponente y que hace parte de la Propuesta o Contrapropuesta.

4
5 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el numeral 6.2 de
6 los Documentos de Selección del Inversionista STR a ser presentados por un Proponente
7 o Contraproponente y que hace parte de la Propuesta o Contrapropuesta.

8
9 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
10 por el Transmisor Regional, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato
11 de Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

12
13 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión superior a 100 kV
14 incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o de
15 transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y comunicaciones.

16
17 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
18 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
19 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
20 previsional.

21
22 “Tasa de Descuento”: La Tasa de Descuento para traer a valor presente el flujo de IAE que
23 haya ofertado cada uno de los Proponentes o Contraproponentes será igual a la tasa de
24 retorno aprobada por la CREG, para remunerar la actividad de transmisión regional que
25 esté vigente al inicio del presente proceso.

26
27 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos relacionados con el Interventor, que
28 se incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista
29 STR.

30
31 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
32 Transmisión Nacional.

33
34 “Transmisor Regional”: Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR
35 o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. En el
36 ejercicio de su actividad, es responsable por la calidad del sistema que opera, así como las
37 demás normas asociadas con la distribución de energía eléctrica en un STR. Para el
38 presente Proyecto del STR, será la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual
39 Esperado, quien, entre otros, suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia.
40 Debe tenerse en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que
41 tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
42 económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través

1 de terceros, en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de
2 Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

3
4 “Unión Temporal”: Es la unión de dos o más personas que en forma conjunta presentan
5 una misma Oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de
6 Interventoría, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del
7 objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas
8 de la Oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de
9 cada uno de los miembros de la unión temporal.

10
11 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética, unidad administrativa especial
12 adscrita al MME, creada por el Decreto 2119 de 1992, modificado por el Decreto 255 de
13 2004, y por la Ley 143 de 1994, y reestructurada mediante Decreto 1258 de 2013. Delegada
14 para adelantar las gestiones administrativas necesarias para la selección de los
15 inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, los
16 proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del Sistema Interconectado
17 Nacional, al igual que la selección de los interventores correspondientes.

18
19 “Valor Presente o VP”: es el valor calculado por la UPME que es equivalente a la sumatoria
20 de los Ingresos Anuales Esperados para el Periodo de Pagos propuesto en la Propuesta o
21 Contrapropuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación
22 aplicando la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

23
24

$$\text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

25
26 Donde i corresponde a cada uno de los años del Período de Pagos evaluado en que un
27 **Proponente o Contraproponente** puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su
28 **Propuesta o Contrapropuesta Económica**.

29
30 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10 de la Resolución
31 CREG 024 de 2013, teniendo en cuenta la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial
32 aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante,
33 vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa
34 o a través de terceros, en especial lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del
35 Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de
36 2007.

37
38 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
39 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
40 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales

1 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista STR, respectivamente, salvo
2 indicación expresa en sentido contrario.

3
4 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
5 Selección del Inversionista STR, corresponden a normas legales u otras disposiciones
6 jurídicas colombianas.

7 8 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

9
10 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
11 Documentos de Selección del Inversionista STR, incluidas sus Adendas y las disposiciones
12 contenidas en alguno de sus Anexos, prevalecerán las disposiciones del DSI. De manera
13 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones del DSI y las
14 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
15 presente Convocatoria Pública de STR, prevalecerán las normas de mayor jerarquía
16 normativa. Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y
17 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
18 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
19 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
20 Servicios Públicos Domiciliarios.

21 22 **2. OBJETO Y FECHA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO**

23 24 **2.1. Objeto del Proyecto.**

25
26 La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los OR
27 existentes, los TR existentes y los terceros interesados nacionales o extranjeros a participar
28 en la presente Convocatoria Pública de STR, que se rige por estos Documentos de
29 Selección del Inversionista STR, la cual tiene por objeto seleccionar un Inversionista que se
30 encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades
31 referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:
32

- 33 (i) La definición de las especificaciones técnicas de las líneas y de la subestación del
34 Proyecto del STR.
- 35 (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto del STR, (incluyendo firma
36 del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres,
37 estudios, Contratos de Conexión, licencias y demás permisos o coordinaciones
38 interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad
39 ambiental del proyecto);
- 40 (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos
41 de Conexión y cualquier obra que se requieran para la viabilidad ambiental del

- 1 Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los
2 predios requeridos para la construcción de tales obras); y
3 (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante el Periodo de
4 Pagos.

5
6 **2.2. Fecha de Puesta en Operación del Proyecto.**
7

8 De conformidad con XXXX, el proyecto debe entrar en operación a más tardar el XXXX,
9 esta fecha es parte integral del Proyecto.

10
11 **2.3. Modificación de la FPO por autorización de autoridad competente**
12

13 De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Resolución CREG 024 de 2013 o
14 aquella que la modifique, adicione o sustituya, se podrá modificar la Fecha de Puesta en
15 Operación del Proyecto, previa aprobación del MME o la entidad que este delegue, cuando
16 ocurran atrasos por:

- 17
18 a) Fuerza mayor debidamente comprobada.
19 b) Por alteración del orden público, acreditada por la autoridad competente, que
20 conduzca a la paralización temporal en la ejecución del proyecto y que afecte de
21 manera grave la FPO.
22
23 c) Por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del
24 control del Adjudicatario del proyecto y de su debida diligencia.
25

26 **2.4. Modificación de la FPO por parte del ejecutor del proyecto**
27

28 De conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 del Anexo General de la Resolución CREG
29 024 de 2013, se podrá modificar la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto del STR se
30 entenderá modificada por el OR o el TR cuando dé cumplimiento al siguiente procedimiento:
31

- 32 a) haya informado al ASIC una nueva fecha de puesta en operación del proyecto del
33 STR,
34 b) haya actualizado el valor de la cobertura de acuerdo con lo indicado en el numeral
35 8.3.1.4 de estos DSI,
36 c) haya prorrogado la vigencia de la garantía de cumplimiento,
37 d) haya prorrogado el contrato de interventoría,
38 e) se haya comprometido incondicionalmente a pagar al ASIC, durante los meses de
39 atraso, un valor equivalente al ingreso mensual que se tenía previsto para remunerar
40 al ejecutor del proyecto.
41

1 **3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR PARA LA**
2 **SELECCIÓN DE INVERSIONISTA**
3

4 Con base en la información de las Propuestas o Contrapropuestas recibidas, la UPME
5 seleccionará aquel Proponente o Contraproponente que, cumpliendo con todos los
6 requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos de Selección del Inversionista
7 STR, haya presentado la Mejor Propuesta o Contrapropuesta Económica, según lo
8 establecido en el numeral 7.2 de los DSI.
9

10 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública de STR, el
11 Adjudicatario adquirirá el derecho a que la Comisión de Regulación de Energía y Gas -
12 CREG, mediante Resolución, luego del cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha
13 de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual Esperado, el cual será igual al IAE propuesto para
14 cada uno de los años del Periodo de Pagos.
15

16 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG
17 que oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
18 Proyecto, incorporándose al Sistema Interconectado Nacional, todo de acuerdo con las
19 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
20 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
21 o Contrapropuestas para la presente Convocatoria Pública de STR.
22

23 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.
24

25 La presente Convocatoria Pública de STR se abre bajo la modalidad de proyecto integral,
26 de manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta
27 y riesgo, como quiera que se fundamenta en el artículo 85 de la Ley 143 de 1994. La
28 selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de asunción de
29 riesgo por parte de la UPME, la CREG, el MME, o cualquier otra agencia estatal.
30

31 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública de STR**
32

33 La presente Convocatoria Pública de STR se rige por los presentes Documentos de
34 Selección del Inversionista STR, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, la
35 normatividad aplicable expedida por el Ministerio de Minas y Energía -MME-, la
36 reglamentación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, en
37 especial por las Resoluciones MME No. 090604 de 2014, CREG No. 093 de 2014 y CREG
38 No. 024 de 2013, en conjunto con sus modificaciones, y en general, por las demás normas
39 aplicables en la materia.
40

41 También se registrá, en lo pertinente, por el Código de Comercio, el Código de Procedimiento
42 Civil, el Estatuto Tributario y las normas ambientales, en particular el Código de Recursos
43 Naturales, el Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

1 Sostenible -MADS-, y la Ley 99 de 1993, así como la normatividad de las Autoridades
2 ambientales, la cual deberá ser evaluada por los Proponentes o Contraproponentes que
3 participen en esta Convocatoria Pública de STR; también por todas aquellas que las
4 modifiquen o sustituyan.
5

6 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**

7

8 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
9 la presente Convocatoria Pública de STR, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no
10 actuará en nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, el MME, o cualquier otra agencia
11 estatal, vínculo contractual alguno.
12

13 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública de STR no le aplica el Artículo 10 de la Ley
14 143 de 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo
15 85 de la Ley 143 de 1994.
16

17 Se considera, que todo Interesado, Proponente o Contraproponente o, en general toda
18 Persona que, de manera directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública de STR,
19 conoce el fundamento legal de que trata el presente Numeral.
20

21 La sola presentación de Propuesta o Contrapropuesta por un Proponente o
22 Contraproponente implica su aceptación, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto
23 en estos Documentos de Selección del Inversionista STR.
24

25 **3.3. Facultades de la UPME**

26

27 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con la presente
28 Convocatoria Pública de STR, se encuentra facultada para:
29

- 30 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
31 Selección del Inversionista STR.
32
- 33 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
34 Inversionista STR y Circulares informativas.
35
- 36 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta o
37 Contrapropuesta, en los términos del Numeral 7.1.2.
38
- 39 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública de STR.
40
- 41 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de STR de conformidad con lo establecido
42 en el Numeral 7.2.2.
43

1 **3.4. Adquisición de los Documentos de Selección del Inversionista STR.**

2
3 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, podrán ser adquiridos como se
4 describe en el presente numeral. En la Propuesta o Contrapropuesta (Sobre No. 1) se
5 deberá incluir una copia del Comprobante de Compra.

6
7 Para presentar Propuesta o Contrapropuesta será necesario que el Proponente o
8 Contraproponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de Consorcio que esté
9 integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar en
10 más de una (1) Propuesta y/o Contrapropuesta para la presente Convocatoria Pública de
11 STR. Para presentar Propuesta o Contrapropuesta es necesario que se hayan adquirido
12 los Documentos de Selección del Inversionista STR.

13
14 Los Documentos de Selección del Inversionista STR, tendrán un costo de XXXX moneda
15 legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros número XXXX y
16 en el correspondiente recibo de consignación deberá constar la identificación de la presente
17 Convocatoria Pública (UPME STR 05 – 2019), el nombre del Interesado y su número de
18 identificación (NIT).

19
20 El Interesado, sin necesidad de haber adquirido los DSI del STR, **podrá** presentar un
21 documento firmado por quien esté facultado para ello, mediante el cual designa un (1)
22 Representante Autorizado y suministre una dirección, número de teléfono, número de
23 telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

24
25 El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- 26
27 i. Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado.
28 ii. Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR, a nombre del Interesado.

30
31 El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar
32 el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados
33 para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del
34 Representante Autorizado o la variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo
35 electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo
36 de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

37
38 El original del recibo de consignación o la prueba de la transferencia electrónica, si fuese el
39 caso, servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del
40 Inversionista STR (en adelante el “Comprobante de Compra”).

41
42 Nit de la UPME: 830.000.282-1
43 Nit del XXXX

1
2 **3.5. Solicitud de Aclaraciones**
3

4 Los Documentos de Selección del Inversionista STR y sus Anexos cuentan con todas sus
5 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
6 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
7 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen
8 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
9 los Documentos de Selección del Inversionista STR se refieren, serán devueltas para su
10 correspondiente revisión y aclaración.

11
12 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
13 Selección del Inversionista STR serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá
14 las respuestas que considere pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario
15 respectivos sin identificar el nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas
16 serán enviadas a la dirección de correo electrónico (e-mail) del Interesado que las formuló,
17 y adicionalmente estarán disponibles en la página Web de la UPME.

18
19 **3.6. Plazo para presentar consultas**
20

21 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
22 Documentos de Selección del Inversionista STR dentro de las fechas señaladas en el
23 Cronograma.
24

25 **3.7. Notificaciones a la UPME**
26

27 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
28 dirigidas de la siguiente manera:
29

30 [Nombre Director General de la UPME]

31 Director General de la UPME

32 Convocatoria Pública de UPME STR XX – XXXX

33 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

34 Bogotá, D.C., Colombia.
35

36 Los Interesados deberán radicar sus consultas en la UPME directamente en la oficina de
37 radicación de la sede la UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser
38 enviadas por correo electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección de correo
39 electrónico registrada al momento de adquirir los Documentos de Selección del
40 Inversionista, a la dirección de correo electrónico
41 convocatoriastransmision@upme.gov.co con la debida identificación del Proyecto en el
42 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
43 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que

1 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando el Interesado reciba a través de
2 la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha
3 asignado un número de radicación o (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico,
4 a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de
5 Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico
6 de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna
7 un número de radicación.

8
9 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Interesados por
10 medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido a sus
11 Representantes Autorizados.

12 13 **3.8. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista STR por** 14 **parte de la UPME**

15
16 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 4 considera necesario aclarar los
17 Documentos de Selección del Inversionista STR, emitirá una Aclaración a tal efecto, que
18 será comunicada a todos los Interesados a través de su página WEB o carta o correo
19 electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

20
21 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
22 Documentos de Selección del Inversionista STR, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
23 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
24 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

25 26 **3.9. Adendas**

27
28 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista
29 STR, emitirá una Adenda, a tal efecto, la cual será comunicada a través de la página WEB,
30 o través de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

31
32 Las Adendas formarán parte integral de estos Documentos de Selección del Inversionista
33 STR y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

34 35 **3.10. Comunicaciones al Proponente o Contraproponente o Interesado**

36
37 Todas las comunicaciones dirigidas a los Interesados por medio de la página WEB de la
38 UPME, se entenderá como notificadas al Representante Autorizado en la fecha de su
39 publicación en la página oficial de la Unidad.

40
41 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado se harán a través del Representante
42 Autorizado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de
43 la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete

1 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
 2 la notificación en la fecha de su entrega.

3
 4 Se entenderá como bien efectuada, eficaz y notificada al Representante Autorizado
 5 cualquier comunicación realizada por cualquiera de los medios descritos en este numeral.

6
 7 **3.11. Idioma**

8
 9 A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del
 10 Inversionista STR, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y
 11 procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública de STR, al igual que la totalidad
 12 de los documentos que se presenten con la Propuesta o Contrapropuesta, deberán
 13 presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma
 14 castellano efectuada por traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes
 15 Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes
 16 idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

17
 18 En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos
 19 de Selección del Inversionista STR, pero incluidos para una mayor ilustración de la
 20 Propuesta o Contrapropuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

21
 22
 23 **4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE STR**

24
 25 El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública de STR
 26 es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna
 27 de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

28

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 05-2019		
EVENTO		FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	XXXX
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	XXXX
3	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	XXXX
4	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	XXXX

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 05-2019		
	EVENTO	FECHA
5	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	XXXX
6	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista y límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR	XXXX
7	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
8	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
9	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
10	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
11	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso
12	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 05-2019	
EVENTO	FECHA
13 Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

En el anexo 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA O CONTRAPROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta o Contrapropuesta. (Proponentes o Contraproponentes)

Se podrán presentar Propuestas o Contrapropuestas por parte de una (1) sola Persona jurídica, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta o Contrapropuesta deberá presentarse a través de un Consorcio. Adicionalmente se requiere haber adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR, tal como se indica en el numeral 3.4.

Para los Consorcios, solo es necesario que uno de sus integrantes haya adquirido los Documentos de Selección del Inversionista STR.

Para el caso de los OR, podrán presentar Propuesta o Contrapropuesta siempre que no estén impedidos como resultado de las disposiciones de la Resolución CREG 024 de 2013 o sus modificaciones.

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente o Contraproponente

Una vez presentadas las Propuestas o Contrapropuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes o Contraproponentes se efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente o Contraproponente siempre y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.

Los Proponentes o Contraproponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes o Contraproponentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia,

1 deberán designar para la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta un apoderado
2 domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta o Contrapropuesta el
3 correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
4 legales.

5
6 En caso de que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio, todos sus integrantes
7 designarán en el documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y
8 su suplente, para que los represente, mediante uno o varios poderes firmados por los
9 representantes legales de cada una de ellos, de tal manera que quede claro que los
10 representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,
11 designaron el mismo Representante Legal.

12
13 El Representante Legal del Proponente o Contrapponente, o el apoderado **deberá estar**
14 **plenamente facultado** por el Proponente o Contrapponente para:

- 15
16 a) Presentar la Propuesta o Contrapropuesta comprometiendo al Proponente o
17 Contrapponente.
18
19 b) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
20 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos
21 los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública de STR y los
22 Documentos de Selección del Inversionista STR.
23
24 c) Responder, en nombre del Proponente o Contrapponente y con efecto vinculante
25 para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
26
27 d) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente o
28 Contrapponente.
29
30 e) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
31 limitación, la responsabilidad del Proponente o Contrapponente que representa por
32 la ejecución del Proyecto.
33
34 f) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
35 en el mismo.
36
37 g) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
38 y el Contrato de Interventoría.

39
40 Las facultades otorgadas al **Representante Legal** o al **apoderado** deberán ser lo
41 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
42 Proponente o Contrapponente, la Carta de Presentación de la Propuesta o

1 Contrapropuesta Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal
2 como se establece en los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR.

3
4 En el evento que el **Representante Legal** del Proponente o Contrapponente no cuente
5 de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se
6 desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad,
7 deberá presentar junto con la Propuesta o Contrapropuesta la correspondiente
8 autorización otorgada por el órgano social competente. En caso que el Proponente o
9 Contrapponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el
10 poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas, ello
11 se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del
12 documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá
13 presentar con la Propuesta o Contrapropuesta la correspondiente autorización del órgano
14 social competente.

15
16 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
17 apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
18 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

19
20 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
21 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
22 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección del correo
23 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
24 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
25 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
26 de Comercio.

27
28 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
29 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
30 debidamente dicho nombramiento.

31 32 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

33
34 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
35 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 36
37 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
38 competente.
39
40 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

- 1 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
2 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
3 Colombia.

4
5 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
6 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
7 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

8
9 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
10 firmas autorizadas.

11 **5.4. Comunicaciones al Proponente o Contrapponente**

12
13 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente o Contrapponente se harán a través
14 del Representante Legal o del apoderado, según corresponda, mediante fax o correo
15 electrónico, con confirmación de transmisión completa de la comunicación respectiva, en
16 cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta
17 entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha
18 de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada
19 en el domicilio común del Representante Legal o del apoderado.

20 **5.5. Independencia del Proponente o Contrapponente**

21
22 Todos los Proponentes o Contrapponentes basarán la presentación de sus Propuestas o
23 Contrapropuestas para la presente Convocatoria Pública de STR en sus propios estudios,
24 investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

25 **5.6. Responsabilidad**

26
27 La presentación de una Propuesta o Contrapropuesta constituye un reconocimiento y
28 aceptación por parte del Proponente o Contrapponente en cuanto a que la presentación
29 de la misma, no se encuentra limitada por ningún documento o información que se hubiere
30 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
31 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
32 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
33 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
34 descriptivos. En particular, nada de lo contenido en los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR constituye una garantía o declaración con respecto al logro o
36 razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos operativos o financieros, si
37 los hubiere, del Proyecto.

38
39 Ni la recepción de los Documentos de Selección del Inversionista STR por parte de los
40 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
41
42
43

1 Pública de STR, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente o
2 Contraproponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública
3 de STR y al Proyecto, debe o puede considerarse como una asesoría en materia de
4 inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Interesado o Proponente
5 o Contraproponente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores,
6 agentes y/o representantes.

7
8 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
9 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
10 forma de comunicación.

11
12 Así mismo, el Proponente o Contraproponente declarará bajo la gravedad del juramento
13 que cumple con la Normatividad Aplicable.

14 **5.7. Aceptación por parte del Proponente o Contraproponente**

15
16 La sola presentación de Propuesta o Contraproponente por parte de un Proponente o
17 Contraproponente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, su aceptación a todo
18 lo dispuesto en los Numerales 5.5 y 5.6.

19 **6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2**

20 **6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta o Contrapropuesta Técnica**

21 El Proponente o Contraproponente deberá incluir los siguientes documentos en el Sobre
22 No. 1:

- 23 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2,
24 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, junto con el Comprobante de
25 Compra, en original o copia legible, correspondiente a la adquisición de los
26 Documentos de Selección del Inversionista.
- 27 b) La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el
28 Numeral 6.4, y el correspondiente certificado de pago de la comisión de la
29 mencionada garantía.
- 30 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente o
31 Contraproponente, en el evento que el Proponente o Contraproponente tenga la
32 naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente o Contraproponente no tenga
33 la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
34 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
35 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
36 autorización del órgano competente.

1
2 En el evento en que el Proponente o Contrapponente sea un Consorcio, deberá
3 adjuntar el documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes
4 legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el
5 objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el
6 porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio,
7 (iv) término de duración mínimo de tres años después de la fecha de finalización del
8 Periodo de Pagos, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
9 integrantes del Consorcio y (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y
10 su suplente; y (vii) los certificados de existencia y representación legal de los
11 integrantes del Consorcio, esto para verificar que los firmantes del acuerdo
12 consorcial tienen facultad para conformar consorcios. Si en el firmante no cuenta
13 con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá
14 anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del acuerdo
15 consorcial.

16
17 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
18 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
19 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
20 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
21 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
22 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
23 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
24 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
25 Colombia.

26
27 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
28 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
29 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.

- 30
31 d) Declaración del Representante Legal del Proponente o Contrapponente,
32 indicando quien es Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142
33 de 1994, incluida en los formularios 4 [5 o 6 según el caso]
34
35 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
36 de emitir una Garantía de Cumplimiento conforme el modelo contenido en el
37 Formulario 7, en el evento en que el Proponente o Contrapponente resulte
38 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
39 representante legal de Proponente o Contrapponente. La Fecha Oficial de Puesta
40 en Operación contenida en el Formulario 7 deberá corresponder a la definida en los
41 presentes DSI. Nota: En el evento que el compromiso lo emita más de una Entidad
42 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios 7 como

- 1 Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100 % del
2 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
3
- 4 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
5 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
6 contenido en el Formulario 8, por medio del cual se compromete en forma
7 irrevocable a suscribir con el Proponente o Contrapponente, en calidad de
8 Transmisor Regional, en caso de resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en
9 los términos previstos en la minuta contenida en el Anexo No. 7. El compromiso
10 irrevocable deberá estar debidamente diligenciado y firmado por los representantes
11 legales de la entidad fiduciaria y del Proponente o Contrapponente, y deberá
12 anexar el certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria,
13 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de
14 expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de
15 Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de contratar y realizar los pagos al
16 Interventor de acuerdo con lo establecido en el Numeral 9.
17
- 18 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
19 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
20 al modelo que aparece en el Formulario 5, ó 6, según sea el caso.
21
- 22 h) El Formulario No. 4 suscrito por el Representante Legal del Proponente o
23 Contrapponente o el apoderado.
24
- 25 i) Si el Proponente o Contrapponente actúa como Consorcio, deberá presentar los
26 poderes otorgados por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa
27 el Representante Legal y a su suplente, cumpliendo con los numerales 5.2 y 5.3.
28 Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del
29 Consorcio a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
30
- 31 j) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
32 parámetros señalados en dicho Anexo.
33
- 34 k) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
35 4.4 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
36 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2.
37
- 38 l) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
39 9 en caso de no contar con ellos.
40
- 41 m) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con vigencia de por lo menos tres años
42 después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos y que cumpla con lo
43 establecido en el Artículo 18 de la Resolución CREG 024 de 2013, solo en el evento



1 en que el Proponente o Contrapponente no sea una E.S.P. Debe tener dentro de
2 su objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Regional en lo
3 relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en el
4 artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-
5 10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

- 6
- 7 n) El poder otorgado al apoderado del Proponente o Contrapponente, si aplica,
8 conforme a los numerales 5.2 y 5.3, o la autorización otorgada al Representante
9 Legal del Proponente o Contrapponente, si aplica, conforme al numeral 5.2.
- 10
- 11 o) El Formulario No. 10 debidamente tramitado, de conformidad con lo señalado en el
12 numeral 6.2.
- 13
- 14 p) Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente o Contrapponente, o
15 el Formulario No. 11 en caso de acreditar experiencia evaluada en procesos
16 anteriores de Convocatorias Públicas UPME del STR. Lo anterior conforme a lo
17 señalado en el numeral 6.2.
- 18
- 19 q) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente o
20 Contrapponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no
21 contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el
22 Proponente o Contrapponente sea un Consorcio, deberá presentarse la
23 conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente o
24 Contrapponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores
25 deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten
26 un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a
27 libre elección del Proponente o Contrapponente.
- 28

29 **6.2. Experiencia Técnica del Proponente o Contrapponente**

30 De conformidad con el artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013, se debe
31 **“demostrar experiencia en construcción de redes y en transporte de energía eléctrica**
32 **en tensiones superiores a 100 kV”**.

33 La experiencia a presentar deberá ser en construcción, operación y mantenimiento en
34 tensiones superiores a 100 kV.

35 No se considerarán proyectos no culminados o contratos en curso.

36 Experiencia que no corresponda con lo requerido, no será considerada.

37 Podrá darse como cumplido el requisito de experiencia solicitada en el presente numeral,
38 para aquel Proponente o Contrapponente quien haya participado anteriormente, en al

1 menos una convocatoria pública del STR desarrollada por la UPME y en tal convocatoria
2 se le haya declarado como **conforme** el Sobre No. 1 de esa Propuesta o Contrapropuesta.
3 En tal caso, adicional a los demás formularios requeridos, deberá diligenciar el Formulario
4 No. 11, siempre y cuando sea el mismo Proponente o Contraproponente de la convocatoria
5 anterior. Para el caso de un consorcio, se entenderá que es el mismo Proponente o
6 Contraproponente si sus integrantes son exactamente los mismos.

7
8 Quienes deban acreditar experiencia, está deberá estar debidamente certificada por el
9 contratante o el concesionario o quien haga sus veces. Si la experiencia que se pretende
10 acreditar se relaciona con haber sido el inversionista seleccionado para un proceso de
11 Convocatorias Públicas UPME, no requiere presentar certificación pero se debe relacionar
12 en el correspondiente formulario. Los operadores de red que hayan desarrollado proyectos
13 aprobados por la UPME, deberán referenciar el concepto aprobatorio de la UPME (radicado
14 y fecha) y presentar la declaración de entrada en operación comercial emitida por el CND
15 (XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.).

16
17 Las certificaciones deben contener:

- 18 • Identificación de las partes.
- 19 • El objeto, alcance de las obras ejecutadas, nivel de tensión, alcance de las obras o
20 descripción del sistema (cantidad de subestaciones, número de bahías o módulos,
21 longitud de la(s) línea(s), etc) la fecha de iniciación y la fecha de terminación o una
22 de estas dos fechas y el plazo.

23
24
25
26 En el evento de no contar con la certificación se podrá remitir copia del acta de recibo a
27 satisfacción y copia del respectivo contrato y para que dichos documentos sean válidos
28 deberán permitir identificar de forma clara y expresa el contenido exigido para las
29 certificaciones.

30
31 Se podrán demostrar actividades de construcción, operación y mantenimiento, de manera
32 individual o conjunta.

33
34 El Proponente o Contraproponente que no cumpla con la experiencia técnica requerida no
35 será considerado, se declarará como no conforme, su Propuesta o Contrapropuesta
36 Económica no será abierta y le será devuelta.

37
38 Para efectos de la revisión de la Experiencia Técnica del Proponente o Contraproponente,
39 se entenderá como una (1) experiencia aquella adquirida a través de un (1) contrato o un
40 proyecto.

41
42 Para la presente Convocatoria Pública de STR, se deberá presentar la siguiente experiencia
43 específica:

1
2 **6.2.1. Experiencia en construcción**
3

- 4
- 5 • En Subestaciones. Dos experiencias, donde cada una haya incluido en su alcance
6 la construcción de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación,
7 o la instalación de un transformador con su(s) módulo(s), o la instalación de
8 compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se
9 considerarán las dos (2) primeras experiencias relacionadas en el Formulario No.
10 10, para esta experiencia específica.
 - 11 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la construcción de, al
12 menos, una Línea de mínimo 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o
13 conecte una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente
14 se considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
15 experiencia específica.

16
17 **6.2.2. Experiencia en operación:**
18

- 19
- 20 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación
21 de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación, o la operación
22 de un transformador con su(s) módulo(s) o la operación de compensaciones
23 capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se considerará la primera
24 experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta experiencia específica.
 - 25 • En Líneas. Una experiencia que haya incluido en su alcance la operación de, al
26 menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
27 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
28 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
29 experiencia específica.

30
31 La experiencia en operación deberá ser, al menos, de dos (2) años.
32

33 La operación de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo un
34 módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
35 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
36

37 **6.2.3. Experiencia en mantenimiento:**
38

- 39
- 40 • En Subestaciones. Una experiencia que haya incluido en su alcance el
41 mantenimiento de, al menos, dos módulos o bahías sean de línea o transformación
42 o el mantenimiento de un transformador con su(s) módulo(s) o el mantenimiento de
compensaciones capacitivas o inductivas con su(s) módulo(s). Únicamente se

1 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
2 experiencia específica.
3

- 4 • En Líneas. Una experiencia que hayan incluido en su alcance el mantenimiento de,
5 al menos, una Línea de 5 km de longitud, que conecte dos subestaciones o conecte
6 una subestación a un punto de seccionamiento de otra línea. Únicamente se
7 considerará la primera experiencia relacionada en el Formulario No. 10, para esta
8 experiencia específica.
9

10 La experiencia en mantenimiento deberá ser, al menos, de dos (2) años.

11
12 El mantenimiento de un sistema compuesto, al menos, por dos subestaciones de mínimo
13 un módulo de transformación o de compensación y uno de línea en cada una, se entenderá
14 como válido para acreditar la experiencia en operación exigida en el presente numeral.
15

16 **6.2.4. En caso de ser una firma que desarrolla la actividad de transporte:**

17
18 En este caso el Proponente o Contraproponente deberá disponer o haber dispuesto de un
19 contrato de concesión o un acto administrativo proferido por autoridad competente o contar
20 con la o las certificaciones necesarias que permitan demostrar las exigencias establecidas
21 en los numerales 6.2.1 al 6.2.3
22

23 En caso de concesiones finalizadas, se deberán presentar certificaciones de cumplimiento
24 o actas de terminación a satisfacción. Adicionalmente, la concesión no pudo haber sido
25 terminada por sanción.
26

27 En caso de actos administrativos, deberán estar acompañados de documentos que
28 demuestren la puesta en servicio de los proyectos.
29

30 **6.3. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta o Contrapropuesta Económica**

31
32 El Proponente o Contraproponente deberá incluir en el Sobre No. 2 la Carta de Presentación
33 de la Propuesta o Contrapropuesta Económica suscrita por el Representante Legal del
34 Proponente o Contraproponente, o el apoderado, conforme al Formulario 1, en el cual
35 deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado, en
36 pesos constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación
37 de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno de los años
38 del Periodo de Pagos del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir de la Fecha Oficial
39 de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:
40

1
$$P \text{ min } \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{PP} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq P \text{ max } \%$$

2
3 Siendo PP la duración del Periodo de Pagos.

4
5 Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente o
6 Contrapponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los
7 respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales
8 para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es
9 superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

10
11 En ningún caso, el IAE para cualquier año podrá ser superior al del año anterior.

12 13 **6.4. Garantía de Seriedad**

14
15 Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta o Contrapropuesta, el
16 Proponente o Contrapponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía
17 de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3. Como beneficiario de la
18 respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

19
20 La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de XXXX PESOS (\$ XXXX)
21 moneda legal colombiana.

22
23 La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores
24 a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuestas, según sea el caso, o hasta
25 la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el
26 Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero. En caso de requerirse, la UPME podrá
27 solicitar la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de
28 dos (2) meses. La Garantía de Seriedad deberá ser emitida por una Entidad Financiera de
29 Primera Categoría.

30
31 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
32 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar un documento vigente emanado de
33 una firma calificadoradora de riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad
34 financiera que haya expedido la garantía, para verificar el cumplimiento de los requisitos y
35 un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición
36 no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta o
37 Contrapropuestas, según sea el caso.

38



1 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
2 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
3

4 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:
5

6 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta o Contrapropuesta que
7 formula el Proponente o Contraproponente a la UPME, de conformidad con los
8 Documentos de Selección del Inversionista STR.
9

10 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
11

12 De esta manera la Garantía de Seriedad, podrá ser ejecutada por la UPME, si el
13 Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las actividades previstas en el Numeral
14 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o por hechos o actos
15 de un tercero, que no dependan directamente del Adjudicatario.
16

17 Las Garantías de Seriedad presentadas por los Proponentes o Contraproponentes les
18 serán devueltas, a solicitud de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
19

20 **6.5. Forma de entrega de la Propuesta o Contrapropuesta**

21
22 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 sólo podrán ser
23 presentados en forma personal. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean
24 remitidos por vía postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
25

26 **6.6. Documentos originales y copias**

27
28 La documentación deberá ser presentada en original y una copia. El original debidamente
29 marcado como original en la primera página, debiendo estar foliadas de manera clara y
30 consecutiva todas sus hojas con contenido y firmado en aquellas páginas en que así se
31 requiera, según las reglas establecidas en estos Documentos de Selección del Inversionista
32 STR para cada tipo de documento.
33

34 Deberán presentarse junto con el original, en sobres separados, una copia de cada uno de
35 los documentos correspondientes a los Sobres No. 1 y No. 2 originales, firmado en la
36 primera página por el Representante Legal o apoderado y marcado como "Copia N° 1". Las
37 copias no requerirán legalización notarial o consular.
38

39 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
40 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
41

1 **6.7. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta o**
2 **Contrapropuesta**

3
4 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente
5 marcados en su anverso con las indicaciones:
6

7 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA – UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
8 ENERGÉTICA (UPME)
9 Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] Para la Selección de un Inversionista y
10 un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y
11 mantenimiento del PROYECTO DE STR (el Proyecto).
12 [“Sobre No 1” o “Sobre No 2”]
13 [NOMBRE DEL PROPONENTE o CONTRAPROONENTE]
14 [“Original” o “Copia 1”]
15 [“Propuesta” o “Contrapropuesta”]
16

17
18 Se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en dichos
19 Sobres.
20

21 En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en
22 letras, el monto expresado en letras prevalecerá.
23

24 **6.8. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta o Contrapropuesta**
25 **y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista STR**

26
27 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la
28 UPME, solo podrá hacerse si se tiene pleno conocimiento:
29

- 30 i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la
31 actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República
32 de Colombia, y
33
34 ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas
35 aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin
36 excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas
37 y procedimientos tienen carácter vinculante.
38

39 Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el
40 solo hecho de su presentación y declaran bajo la gravedad de juramento, que conocen la
41 Normatividad aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
42 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
43 momento a ellos.

1
2 **6.9. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta o Contrapropuesta**
3

4 El Proponente o ContrapropONENTE sufragará, a su cargo y por su cuenta y riesgo, todos los
5 costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y
6 presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta o
7 Contrapropuesta. Ni el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, ni la UPME
8 o sus empleados, funcionarios, asesores, serán responsables en ningún caso por dichos
9 costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Convocatoria Pública de STR o su
10 resultado.

11
12 No se realizará devolución de dineros consignados a la UPME por concepto de adquisición
13 de los Documentos de Selección del Inversionista STR.

14
15 **7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS O CONTRAPROPUESTAS Y SELECCIÓN**
16 **DEL ADJUDICATARIO**
17

18 **7.1. Presentación de Propuestas o Contrapropuestas**
19

20 Las Propuestas o Contrapropuestas se radicarán hasta las 8:30 am el día que le
21 corresponda a cada uno según lo señalado en el Numeral 4 y lo descrito en el numeral 7.2
22 del presente documento, en sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69D-91, Centro
23 Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9º, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la ciudad y lugar
24 que se informe oportunamente a los Interesados a través de la página WEB. Se tomará
25 como fecha y hora oficial de entrega de las Propuestas o Contrapropuestas la indicada por
26 el reloj de radicación de la UPME o la hora señalada en la WEB del Instituto Nacional de
27 Metrología en caso de llevarse a cabo la audiencia fuera de la sede de la UPME. Las
28 Propuestas o Contrapropuestas se podrán radicar a partir de las 7:30 a.m. del día
29 correspondiente.

30
31 **7.1.1. Apertura del Sobre No. 1**
32

33 Una vez recibidas las diferentes Propuestas o Contrapropuestas, a partir de las 8:30 a.m.
34 del día correspondiente según lo señalado en el Numeral 4 y lo descrito en el numeral 7.2
35 del presente documento, la persona designada por el Director de la UPME (en adelante el
36 Presidente de la Audiencia) procederá a abrir los Sobres No. 1 y elaborará un acta en la
37 cual se consignarán los nombres de los Proponentes o ContrapropONENTES, según sea el
38 caso, el número de folios de cada una de las Propuestas o Contrapropuestas y los demás
39 datos que se consideren necesarios. El acta será suscrita por el Presidente de la Audiencia,
40 los representantes de los Proponentes o ContrapropONENTES y por los demás asistentes que
41 quieran hacerlo.
42

1 Los sobres No 2 de las Propuestas o Contrapropuestas se depositarán en la urna dispuesta
2 para tal fin, dicha urna quedará bajo la custodia de la Secretaría General de la UPME
3 debidamente cerrada y sellada. El contenido de los Sobres No. 1 será entregado al Comité
4 Evaluador que será designado por el Director General de la UPME y el Presidente de la
5 Audiencia suspenderá la audiencia hasta las 4:00 p.m. del mismo día, hora en la cual ésta
6 se reanuda, y tendrá lugar la apertura de los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes o
7 Contraproponentes cuyos Sobre No. 1 hayan sido declarados conformes con los
8 Documentos de Selección, de ser ello posible de acuerdo con lo establecido en el numeral
9 7.1.2.

11 **7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1**

13 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y declarará
14 como no conformes aquellos Sobres No. 1 que incurran en alguna de las siguientes
15 causales:

- 17 i) por no haber incluido en los documentos presentados: (a) la Garantía de Seriedad
18 conforme el modelo contenido en el Formulario 3, (b) el compromiso irrevocable
19 emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría de constituir la Garantía
20 de Cumplimiento, conforme el modelo contenido en el Formulario 7;
- 22 ii) o porque su Propuesta o Contrapropuesta no corresponde al Objeto y/o Fecha
23 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública de STR
24 según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;
- 26 iii) o por no presentar el cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto
27 o por no presentar el Plan de Calidad conforme a la secuencia del Anexo 2 de los
28 presentes DSI;
- 30 iv) o por no presentar los documentos que acrediten la experiencia requerida o por no
31 acreditar la experiencia requerida, de conformidad con el Numeral 6.2;
- 33 v) o por no haber manifestado que se compromete a cumplir con el Reglamento de
34 Operación y la reglamentación que expida la CREG, de conformidad con el
35 Formulario 5 o 6, según sea el caso;
- 37 vi) o porque el Proponente o Contraproponente sea o esté conformado por una
38 empresa que no pueda presentar Propuestas o Contrapropuestas a esta
39 convocatoria de conformidad con los presentes DSI, la Reglamentación y Leyes
40 aplicables,
- 42 vii) o por no haber subsanado dentro del término correspondiente, cualquier otra falla
43 de los documentos que integran el Sobre No. 1.

1
2 La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 6.1, distintos a los
3 señalados en el párrafo anterior, y defectos menores como por ejemplo, errores
4 tipográficos, se consideran fallas subsanables.

5
6 El Presidente de la Audiencia la reanudará a las 4:00 p.m., con el objeto de informar a los
7 Proponentes o Contraproponentes el resultado de la evaluación del Sobre No. 1. Si el
8 Comité Evaluador declaró conformes todos los Sobres No. 1 presentados, la audiencia
9 continuará como se señala en el Numeral 7.1.3.

10
11 Si el Comité Evaluador declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el(los)
12 respectivo(s) Proponente(s) o Contraproponente(s) podrá(n) presentar sus observaciones
13 solamente dentro de la audiencia y, según su complejidad, se resolverán allí mismo o se
14 suspenderá para resolverlas. En cualquier caso la audiencia continuará como se señala en
15 el Numeral 7.1.3.

16
17 Si el Comité Evaluador solicitó a alguno de los Proponentes o Contraproponentes subsanar
18 alguna falla, el Presidente de la Audiencia suspenderá nuevamente la audiencia. Los
19 Proponentes o Contraproponentes podrán subsanar sus Sobres No. 1, dentro de los tres (3)
20 Días siguientes a la suspensión de la audiencia. Las fallas a subsanar se deben presentar
21 en la forma descrita en el Numeral 3.7.

22
23 En el evento en que las fallas indicadas por el Comité Evaluador se subsanen en la
24 Audiencia, se continuará con el trámite establecido en el numeral 7.1.3, procediendo a leer
25 el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres No. 2.

26
27 Una vez transcurrido el término de tres (3) Días para que los Proponentes o
28 Contraproponentes subsanen las fallas susceptibles de ser subsanadas, el Comité
29 Evaluador se reunirá y emitirá el acta de evaluación del Sobre No. 1. La UPME pondrá en
30 su página WEB, los resultados de dicha evaluación, señalando en forma expresa los
31 Proponentes o Contraproponentes cuyos Sobres No. 1 estén conformes con los
32 Documentos de Selección del Inversionista STR.

33
34 En cualquier caso, se informará a los Proponentes o Contraproponentes cuyos Sobres No.
35 1 no estén conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR que sus
36 Propuestas o Contrapropuestas quedan descalificadas y que sus Sobres No. 2 les serán
37 devueltos sin abrir, lo cual será registrado en el acta de evaluación del Sobre No. 1.

38 39 **7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

40
41 En el mismo día de apertura del Sobre No. 1, a las 4:00 p.m., si la continuación de la
42 audiencia es posible, como se indica en el Numerales 7.1.1 y 7.1.2, o de lo contrario, a la
43 misma hora en el día señalado como límite para la apertura del Sobre No. 2 en el

1 Cronograma de la Convocatoria Pública de STR, ante los representantes legales de los
2 Proponentes y/o Contraproponentes, los apoderados presentes, el Presidente de la
3 Audiencia procederá a leer el acta de evaluación de los Sobres No. 1 y a abrir los Sobres
4 No. 2 de aquellos Proponentes o Contraproponentes cuyos Sobres No. 1 hayan sido
5 declarados conformes con los Documentos de Selección del Inversionista STR, de acuerdo
6 con lo dispuesto en el Numeral 7.1.2, y dará lectura en voz alta de su contenido.

7
8 Si existen una o más Propuestas Económicas Admisibles se seleccionará como
9 Adjudicatario al Proponente de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral 7.2 y
10 no habrá lugar al proceso de Contrapropuestas.

11 **7.2. Evaluación de la Propuesta o Contrapropuesta y Adjudicación del Proyecto**

12
13 El Comité Evaluador verificará que los valores anuales esperados presentados por los
14 Proponentes o Contraproponentes se encuentran dentro de los límites por la
15 correspondiente resolución CREG, de lo contrario se declarará como no elegible tal
16 Propuesta o Contrapropuesta Económica.

17
18 Cuando haya más de una Propuesta válida, se adjudicará el proyecto al Proponente que
19 haya presentado el menor Valor Presente y no habrá lugar al proceso de Contrapropuestas.

20
21 Cuando haya una única Propuesta válida, la UPME, a través de la página WEB, hará público
22 el Valor Presente de la Propuesta Económica; al quinto (5°) Día hábil siguiente, se dará
23 inicio al proceso de Contrapropuestas donde otros Interesados podrán presentar
24 Contrapropuestas o Contraofertas Económicas con valores menores al de la Propuesta
25 Económica publicada. La Contrapropuesta o Contraoferta Económica de menor valor que
26 cumpla con los requisitos exigidos se publicará en la WEB de la UPME y será informada al
27 único Proponente el mismo día, quien deberá manifestar a la UPME, dentro de los cinco (5)
28 Días hábiles siguientes, si acepta ejecutar el proyecto por el valor presentado en la
29 Contrapropuesta o Contraoferta Económica y en este caso se le adjudicará el proyecto; si
30 el Proponente no acepta, el proyecto será adjudicado al Interesado que presentó la
31 Contrapropuesta o Contraoferta (Contraproponente o Contraofertante). Si no se presentan
32 Contrapropuestas o Contraofertas válidas, el proyecto será adjudicado al Proponente de la
33 única oferta válida.

34
35 Para presentar Contrapropuestas o Contraofertas, es necesario haber adquirido o adquirir
36 los Documentos de Selección del Inversionista y entregar todos los documentos de la
37 Contrapropuesta o Contraoferta Técnica y Económica bajo los mismos criterios, parámetros
38 y exigencias de una Propuesta según se indica en los numerales 6 y 7, y en general en los
39 presentes DSI.

40
41 Aquel Proponente a quien se le haya declarado como no conforme su Sobre No. 1 y su
42 Propuesta haya sido descalificada o aquel cuyo contenido del Sobre No. 2 no sea una
43

1 Propuesta Económica Admisible, podrá participar del proceso de Contrapropuesta o
2 Contraoferta, siempre que haya comprado nuevamente los Documentos de Selección de
3 Inversionista del STR.

4
5 La apertura de las Contrapropuestas o Contraofertas se realizará en Audiencia Pública al
6 igual que el acto de adjudicación y se surtirán los mismos procedimientos que para las
7 Propuestas.

8
9 La manifestación del Proponente de si acepta o no ejecutar el proyecto por el valor
10 presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica podrá ser verbal en audiencia
11 o mediante oficio radicado en la UPME. Si dicha manifestación se da en la audiencia de
12 apertura del Sobre No. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, ese mismo día se podrá
13 llevar a cabo el acto de adjudicación. Si dicha manifestación no se da en la audiencia de
14 apertura del Sobre no. 2 de la Contrapropuesta o Contraoferta, la audiencia de adjudicación
15 se realizará al quinto (5°) día hábil siguiente a la apertura del Sobre no. 2 de la
16 Contrapropuesta o Contraoferta, la cual iniciará a las 3 P.M y el Proponente tendrá plazo
17 hasta la realización de esta última audiencia para manifestar si acepta o no ejecutar el
18 proyecto por el valor presentado en la Contrapropuesta o Contraoferta Económica.

19
20 Si existe empate entre dos o más Propuestas, o entre dos o más Contrapropuestas o
21 Contraofertas, según sea el caso, los Proponentes o ContrapropONENTES cuyas Propuestas
22 o Contrapropuestas hayan resultado empatadas, deberán presentar dentro de la media
23 hora siguiente una nueva Propuesta o Contrapropuesta Económica suscrita por el
24 Representante Legal del Proponente o ContrapropONENTE o el apoderado. De presentarse
25 nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se levante el desempate. Si el
26 empate persiste después de 5 rondas de desempate, se decidirá mediante sorteo, el cual
27 consistirá en el lanzamiento al aire, por una sola vez, de una moneda de quinientos pesos
28 moneda legal colombiana, sobre la cual previamente cada uno de los Proponentes o
29 ContrapropONENTES sobrevivientes, según sea el caso, hayan escogido uno de los lados de
30 dicha moneda; si las Propuestas o las Contrapropuestas empatadas después de las cinco
31 (5) rondas son más de dos, se realizará sorteo mediante balotas. No habrá lugar a
32 desempate entre una Propuesta y una Contrapropuesta o Contraoferta.

33
34 A efectos de la Propuesta o Contrapropuesta Económica, se tomará el Valor Presente
35 calculado por la UPME, a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente o
36 ContrapropONENTE, según sea el caso.

37 **7.2.1. Acta de Adjudicación**

38
39
40 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2 de los Proponentes o luego de surtido
41 el procedimiento de Contrapropuestas descrito en el numeral 7.2, en caso de una única
42 Propuesta válida, el Director de la UPME o el funcionario delegado y los miembros del
43 Comité Evaluador elaborarán y suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el

1 desarrollo de la audiencia y sobre la selección del Adjudicatario. La mencionada acta será
2 leída en voz alta, comunicando, de esta manera, la selección al Adjudicatario. Contra esta
3 acta no procede la presentación de comentarios o recursos, y quedará en firme una vez
4 suscrita por las personas antes indicadas.
5

6 **7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

7

8 La UPME podrá declarar desierta la Convocatoria Pública de STR si los Proponentes no
9 cumplen los criterios de selección, los requisitos especificados en estos Documentos de
10 Selección del Inversionista STR, si no hay Proponentes, o por razones de inconveniencia.
11

12 **8. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

13

14 **8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

15

16 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
17 acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 024 de 2013 y demás
18 normas concordantes.
19

20 La selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser remunerado como E.S.P., dedicada
21 a la actividad de Transmisión Regional a cargo de la operación y el mantenimiento del
22 Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública de STR. De esta selección no surgirá una
23 relación contractual entre el Adjudicatario y las Autoridades, el Adjudicatario obtendrá el
24 derecho a que la CREG expida una resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado
25 incluido en la Propuesta o Contrapropuesta Económica para el Periodo de Pagos,
26 sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código de Redes,
27 a la Resolución CREG 097 de 2008 o la que la sustituya y al Plan de Calidad.
28

29 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución CREG
30 024 de 2013, cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, sin perjuicio de las
31 sanciones administrativas a que haya lugar, el Transmisor Regional - TR perderá el derecho
32 a recibir el flujo de ingresos y deberá tomar las acciones necesarias para retirarse de la
33 ejecución del proyecto y no obstaculizar la culminación del mismo por parte del
34 Adjudicatario que resulte de un nuevo Proceso de Selección que se debe iniciar cuando se
35 declare un incumplimiento.
36

37 En todo caso, estará a cargo de la CREG expedir la Resolución que oficialice el Ingreso
38 Anual Esperado, siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio
39 Autónomo administrado por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos
40 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, haya constituido la Garantía de
41 Cumplimiento, la cual deberá estar aprobada por el ASIC y haya cumplido los demás
42 requisitos exigidos en la normatividad y los presentes DSI del STR.
43

1 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
2 ejercer la actividad de Transmisión Regional, como requisito previo para la expedición por
3 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

4 5 **8.2. Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria** 6 **Pública de STR**

7
8 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
9 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 10
- 11 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia de
12 por lo menos tres (3) años después de la fecha de finalización del Periodo de Pagos, y
13 dando cumplimiento a la información presentada en los formularios de la Propuesta o
14 Contrapropuesta del Adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de este acto, el
15 Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de existencia y representación legal
16 de la E.S.P.
 - 17 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
18 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se transfieren
19 a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación, los derechos y
20 obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública de STR. Dicho
21 documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal de
22 aceptación.
 - 23 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG, y demás
24 entidades pertinentes según las Leyes Aplicables. El Proponente o Contraproponente
25 seleccionado que no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P.,
26 deberá constituirse como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que
27 desarrolla un Transmisor Regional en lo relacionado con el sector eléctrico,
28 considerando en todo caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En
29 este caso, el RUPS deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios
30 Públicos Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
31 distribución de energía eléctrica.
 - 32 d) Constitución de la Garantía de Cumplimiento a que se refiere el Numeral 8; y entregar
33 a la UPME el certificado de garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la
34 Garantía por parte del ASIC.
 - 35 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este requisito,
36 el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia, suscrito por el
37 representante legal de la E.S.P., con la respectiva constancia de autenticación de firmas
38 ante notario público. Se deberá adjuntar el certificado de la Fiduciaria, sobre la
39 transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte del Inversionista a la
40 Fiducia.

- 1 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria con
2 la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser mayor
3 a 30 días calendario.
4

5 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
6 le corresponde realizar, previstas en el presente Numeral 8.2, salvo por fuerza mayor o
7 caso fortuito por hechos actos de un tercero, que no dependan directamente del
8 Adjudicatario, debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad
9 de conformidad con lo establecido en el Numeral 6.4 y designará, entonces, al Proponente
10 que haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica, o al Contraproponente si
11 aplica, como Adjudicatario, con lo cual éste adquirirá todos los derechos y deberes que
12 corresponden a la calidad de Adjudicatario. Si no existieren más Proponentes, o
13 Contraproponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos exigidos en los
14 Documentos de Selección del Inversionista STR, se podrá abrir una nueva Convocatoria
15 Pública de STR.
16

17 **8.3. Garantía de Cumplimiento**

18
19 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
20 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública de STR, éste deberá
21 otorgar en la fecha establecida en el Cronograma, la Garantía de Cumplimiento bajo las
22 siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar formatos propuestos por XM Compañía
23 de Expertos en Mercados E.S.P., quien es el encargado de aprobar la Garantía de
24 Cumplimiento.
25

26 **8.3.1. Aspectos Generales**

27 **8.3.1.1. Garantías Admisibles**

28
29 El Adjudicatario deberá entregar, en el término previsto en el Cronograma de la
30 Convocatoria, la Garantía de Cumplimiento mediante uno de los siguientes instrumentos
31 admisibles de conformidad con el Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013:
32
33

34 **8.3.1.1.1. Garantías nacionales**

- 35 a) Garantía Bancaria: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
36 autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e
37 irrevocable el pago de las obligaciones indicadas. La garantía será pagadera a la vista
38 y contra el primer requerimiento escrito en el cual XM S.A. E.S.P., en calidad de ASIC,
39 o quien haga sus veces, informe que el agente interesado no ha dado cumplimiento a
40 las obligaciones objeto de la garantía. La forma y perfeccionamiento de esta garantía
41 se regirá por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás
42 disposiciones aplicables.

1 b) Aval Bancario: instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente
2 autorizada por la Superintendencia Financiera, interviene como avalista respecto de un
3 título valor para garantizar el pago de las obligaciones indicadas en esta resolución. La
4 forma y perfeccionamiento de esta garantía se regirá por las normas del Código de
5 Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

6 c) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable, mediante el cual una
7 institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se
8 compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las
9 obligaciones indicadas en esta resolución, contra la previa presentación de la Carta de
10 Crédito Stand By. La forma y perfeccionamiento de la carta de crédito se regirán por las
11 normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones
12 aplicables.
13

14 **8.3.1.1.2. Garantías internacionales**

15
16 a) Carta de Crédito Stand By: crédito documental e irrevocable mediante el cual una
17 institución financiera se compromete, directamente o por intermedio de un banco
18 corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en el presente Reglamento, contra
19 la previa presentación de la Carta de Crédito Stand By.
20

21 **8.3.1.2. Criterios de la Garantía de Cumplimiento**

22
23 Las garantías requeridas deberán cumplir con los siguientes criterios:

24 a) deben ser otorgadas de manera incondicional e irrevocable a favor del ASIC, o quien
25 realice sus funciones;

26 b) deben otorgar al beneficiario la preferencia para obtener de manera inmediata e
27 incondicional el pago de la obligación garantizada;

28 c) deben ser líquidas y fácilmente realizables;

29 d) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera domiciliada en
30 Colombia, se deberá acreditar una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo
31 plazo de grado de inversión, por parte de una Agencia Calificadora de Riesgos vigilada
32 por la Superintendencia Financiera de Colombia;

33 e) cuando se trate de garantías otorgadas por una entidad financiera del exterior, esta
34 deberá estar incluida en el listado de entidades financieras del exterior contenido en el
35 Anexo 1 de la Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de 2003 del Banco de la
36 República o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y acreditar una calificación
37 de deuda de largo plazo de Standard & Poor's Corporation o de Moody's Investor's
38 Services Inc., de al menos grado de inversión;

39 f) la entidad financiera otorgante deberá pagar al primer requerimiento del beneficiario;

- 1 g) el requerimiento de la garantía por parte del beneficiario debe poder realizarse en la
2 ciudad donde éste se encuentre localizado;
- 3 h) la entidad financiera otorgante deberá pagar dentro de los dos días hábiles siguientes
4 a la fecha en que se realice el primer requerimiento cuando se trate de una entidad
5 financiera domiciliada en Colombia, o dentro de los 15 días calendario siguientes a la
6 fecha en que se realice el primer requerimiento, cuando se trate de una entidad
7 financiera del exterior;
- 8 i) el valor pagado por la entidad financiera otorgante deberá ser igual al valor total de la
9 cobertura conforme con lo indicado en el presente anexo. Por tanto, el valor pagado
10 debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción, depósito, comisión, encaje,
11 impuesto, tasa, contribución, afectación o retención por parte de la entidad financiera
12 otorgante y/o de las autoridades cambiarias, tributarias o de cualquier otra índole que
13 pueda afectar el valor del desembolso de la garantía;
- 14 j) la entidad financiera otorgante de la garantía debe renunciar a requerimientos judiciales,
15 extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada, tanto
16 en Colombia como en el exterior;
- 17 k) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras domiciliadas en
18 Colombia, el valor de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en
19 moneda legal colombiana y ser exigible de acuerdo con la ley colombiana;
- 20 l) cuando se trate de garantías expedidas por entidades financieras del exterior, el valor
21 de la cobertura de la garantía constituida deberá estar calculado en dólares de los
22 Estados Unidos de América, y ser exigible de acuerdo con las Normas RRUU 600 de la
23 Cámara de Comercio Internacional -CCI- (*ICC Uniform Customs and Practice for*
24 *Documentary Credits UCP 600*) o aquellas Normas que las modifiquen o sustituyan y
25 con las Normas del estado Nueva York de los Estados Unidos de América. Estas
26 garantías deberán prever mecanismos expeditos y eficaces para resolver
27 definitivamente cualquier disputa que pueda surgir en relación con la garantía entre el
28 beneficiario y el otorgante aplicando las normas que rigen su exigibilidad, tales como la
29 decisión definitiva bajo las reglas de Conciliación y Arbitraje de la CCI, por uno o más
30 árbitros designados según lo establecen las mencionadas reglas, o a través de los
31 jueces del Estado de Nueva York.

32
33 Para efectos de demostrar el cumplimiento de los criterios d) y e) del presente numeral, los
34 interesados deberán acreditar al ASIC, al momento de presentación, ajuste o reposición de
35 las garantías, que la entidad financiera otorgante satisface los requerimientos indicados en
36 estos criterios. Para las garantías con vigencia superior a un año, la calificación de riesgo
37 deberá ser actualizada anualmente.

38
39 El agente Adjudicatario deberá informar al ASIC cualquier modificación en la calificación de
40 que tratan los criterios d) y e) del presente numeral, así como toda circunstancia que afecte
41 o pueda llegar a afectar en cualquier forma la garantía o la efectividad de la misma. Dicha

1 información deberá ser comunicada a más tardar 15 días hábiles después de ocurrido el
2 hecho.

3
4 Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de las garantías disminuya por debajo
5 de la calificación límite establecida en este numeral, o en caso de iniciarse un proceso
6 concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el Adjudicatario del
7 Proyecto del STR, deberá proceder a reponer la garantía en un plazo de 15 días hábiles
8 contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

9
10 Para la aceptación de una garantía otorgada por una entidad financiera del exterior, el
11 Adjudicatario deberá, además de cumplir con las normas cambiarias, adjuntar los
12 formularios debidamente diligenciados y registrados ante el Banco de la República y que,
13 de acuerdo con las normas del mismo, sean necesarios para el cobro de la garantía por
14 parte del ASIC.

15
16 Cuando se utilicen garantías internacionales, el valor de la cobertura en dólares será igual
17 al 105% del valor de la cobertura establecida en pesos. Para la conversión se utilizará la
18 Tasa de Cambio Representativa del Mercado, TCRM, vigente para el día en el que se
19 constituya la garantía.

20 **8.3.1.3. Aprobación de la Garantía de Cumplimiento**

21
22
23 Las garantías exigidas deberán presentarse al ASIC para su aprobación, antes de ser
24 entregadas a la UPME.

25
26 El ASIC tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
27 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación. El Adjudicatario deberá remitir a la UPME,
28 copia de la aprobación por parte del ASIC.

29 **8.3.1.4. Actualización del Valor de la cobertura**

30
31 El valor de cobertura de las garantías se deberá actualizar en los siguientes casos:

- 32
33 a) En los casos de garantías internacionales, cada vez que la tasa de cambio
34 representativa del mercado supere en más del 10% el valor de la tasa de cambio
35 utilizada para calcular el valor de la cobertura de la garantía vigente.

36 En este caso se deberá ajustar la garantía para que su cobertura sea por lo menos el
37 105% del valor requerido en pesos colombianos, en un plazo de 15 días hábiles
38 contados a partir de la fecha en que el ASIC informe de tal requerimiento.

39 Si la tasa de cambio es inferior en más del 10% a la utilizada para estimar el valor
40 vigente de la cobertura, quien constituyó la garantía podrá solicitar la actualización del
41 valor de la cobertura para que sea por lo menos el 105% del valor requerido en pesos
42 colombianos.

- 1 b) Cuando el ejecutor del proyecto del STR opte por modificar la FPO, de acuerdo con lo
2 previsto en el numeral 3.3 del Anexo General de la resolución CREG 024 de 2013, o
3 cuando el usuario del proyecto quiera modificar la fecha prevista de conexión, de
4 acuerdo con lo señalado en el numeral 2.4 del Anexo General de la Resolución CREG
5 024 de 2013.

6
7 En estos casos el valor de la cobertura se actualizará multiplicándolo por un factor
8 multiplicador que dependerá del tiempo de atraso. El factor multiplicador se determina
9 con la siguiente fórmula:

$$FM = 1 + \frac{2^{MR}}{\text{mín}(12, Mplazo)}$$

12
13 Donde:

14 *FM*: Factor multiplicador del valor de la cobertura

15 *MR*: Número de meses de atraso para la puesta en operación del proyecto o
16 para la conexión del usuario, según sea el caso

17 *Mplazo*: Número de meses de duración de la ejecución, de acuerdo con el
18 cronograma entregado

19
20 Los meses se calcularán como el número entero que resulte de dividir entre 30 la diferencia,
21 en días calendario, existente entre dos fechas.

22 23 **8.3.2. Obligaciones a Garantizar**

24
25 Las siguientes son las obligaciones asociadas a garantizar por parte del Adjudicatario:

- 26 a) Permanecer como responsable del proyecto hasta la FPO y ponerlo en operación
27 comercial en esa fecha.

28 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
29 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

- 30 b) Construir el proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
31 para el mismo.

32 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el interventor en el que
33 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el proyecto.

- 34 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en el Anexo
35 N° 4 de estos DSI y realizar cumplidamente los pagos establecidos.

36 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación que de tal situación reporte
37 el interventor en sus informes periódicos.

1 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto del STR.

2 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el CND en el que dé
3 cuenta de que el proyecto entró en operación comercial.

4 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
5 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013 o aquella que la modifique o
6 sustituya.

7 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
8 garantía actualizada o prorrogada.
9

10 8.3.3. Eventos de Incumplimiento

11
12 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

13
14 a) El vencimiento de la FPO sin que se haya producido la puesta en operación del mismo,
15 salvo que antes de esta fecha el TR haya modificado la FPO de acuerdo con lo previsto
16 en el numeral 2.4 de los presentes DSI.

17 Para lo previsto en este literal, la FPO se podrá prorrogar solamente por una vez.
18 Vencida la nueva fecha sin que se haya producido la puesta en operación se ejecutará
19 la garantía.

20 b) Cuando el informe del interventor indique la existencia de un incumplimiento grave e
21 insalvable, porque se hayan presentado alguna de las siguientes condiciones:

22 i. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
23 en más de tres meses la FPO sin que el ejecutor la haya modificado de acuerdo
24 con el 2.4 de los presentes Documentos de Selección,

25 ii. la fecha de puesta en operación del proyecto calculada por el interventor supera
26 la FPO modificada por el agente de acuerdo con el numeral 2.4 de los presentes
27 Documentos de Selección.

28 iii. cuando el adjudicatario abandone la ejecución del proyecto,

29 iv. de acuerdo con su verificación, las características técnicas de alguno de los
30 activos que conforman el proyecto son menores a las especificadas para el
31 proyecto.

32 En este caso el interventor deberá enviar copia del informe de interventoría al MME.
33 Con base en esta información, el MME, verificará que se cumplen las condiciones
34 citadas en este artículo y, con sujeción a un debido proceso, determinará si hay un
35 incumplimiento grave e insalvable del proyecto y en tal evento ordenarán ejecutar las
36 garantías a que haya lugar.

37 c) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
38 términos establecidos en esta resolución.

1
2 **8.3.4. Cobertura de la Garantía de Cumplimiento**
3

4 La garantía debe ser expedida por el monto de XXXX PESOS (\$XXXXX) moneda legal
5 colombiana, que se entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios
6 para garantizar las obligaciones de que trata el numeral 8.3.2, y en consecuencia, la Nación
7 – Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
8 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
9 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
10 responsabilidad del Transmisor Regional en los correspondientes incumplimientos.

11
12 **8.3.5. Vigencia de la Garantía Cumplimiento**
13

14 La garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta la fecha
15 de puesta en servicio del respectivo proyecto y tres meses más.

16
17 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando esta
18 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral. También se entenderá
19 que se cumple con esta obligación cuando se presente una garantía con una vigencia inicial
20 de un año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos
21 mayores o iguales a un año, con al menos 15 días hábiles de anterioridad a la fecha de
22 vencimiento de la garantía vigente.

23
24 **8.3.6. Aprobación y administración de la Garantía de Cumplimiento**
25

26 La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para su aprobación, antes de
27 ser entregada a la UPME, en el término establecido en el Numeral 4 de los Documentos de
28 Selección del Inversionista STR, o en caso de prórroga, al día siguiente del día en el cual
29 sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido en el segundo párrafo del
30 Numeral 8.3.5 de los Documentos de Selección del Inversionista STR. El ASIC tendrá un
31 plazo de dos (2) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la garantía, para
32 pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia y
33 administración de la Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el ASIC será el encargado de
34 la ejecución de la Garantía de Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos
35 de incumplimiento definidos en los presente Documentos de Selección del Inversionista
36 STR.

37
38 Para estos fines, la UPME enviará al ASIC dicha Garantía de Cumplimiento al momento de
39 solicitar a la CREG la oficialización del Ingreso Anual Esperado del Transmisor Regional.

40
41 **9. Interventoría**
42

1 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto de STR, la cual, para la presente
2 Convocatoria Pública UPME STR 05 – 2019, corresponderá a la seleccionada mediante
3 Resolución UPME, luego de surtir el procedimiento establecido en el Anexo 3 de los
4 presentes DSI del STR. Dicha Interventoría hace parte del listado de firmas elaborado por
5 el C.N.O., tal como se indica en el Artículo 26 la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
6 modificaciones, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el
7 cumplimiento de los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista
8 STR, y en particular, los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones
9 Eléctricas, RETIE; Código de Redes, los aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de
10 ejecución del Proyecto presentados por el Proponente o Contrapponente, según sea el
11 caso, lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013 y el Contrato de Interventoría.
12

13 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
14 respectivo. **Con la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta, el Proponente o**
15 **Contrapponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte de los**
16 **presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga frente al**
17 **Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la**
18 **misma.**
19

20 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
21 con el Contrato de Interventoría, el Proponente o Contrapponente se obliga frente al
22 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil
23 irrevocable de administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un
24 Contrato de Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7. El
25 Patrimonio Autónomo constituido por el Trasmisor Regional y administrado por la Sociedad
26 Fiduciaria deberá contar, desde el inicio y como mínimo, con la totalidad de los recursos
27 destinados a cubrir el Contrato de Interventoría, para lo cual, el Trasmisor Regional deberá
28 tener en consideración lo establecido en el Anexo 4 Minuta del Contrato de Interventoría
29 del STR, las definiciones de Fecha de Iniciación y Fecha Efectiva de Terminación y el valor
30 mensual de la Interventoría.
31

32 El nombre del Interventor designado y el valor de la Interventoría, para que el Trasmisor
33 Regional proceda a suscribir el Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes
34 a la fiducia mercantil constituida de conformidad con dicho contrato, es el señalado en la
35 Resolución UPME, que se publica en la Web una vez seleccionado el interventor.
36

37 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
38 de Interventoría, el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
39 por el valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de
40 Interventoría. El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.
41

42 De igual manera el Trasmisor Regional se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria
43 de los valores que deban pagarse al Interventor por cualquier sobre costo o mayor valor,

1 reconocible en desarrollo del Contrato de Interventoría, bien sea por reclamación que haya
2 presentado el Interventor y se le haya aceptado, o por decisión del tribunal de arbitramento
3 previsto en el Contrato de Interventoría.
4

5 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA y de la MINUTA
6 DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenidos en los Anexo No. 4 y 7 de los DSI, debe
7 mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas
8 vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión.
9 Lo anterior sin detrimento al objeto principal de cada uno de los contratos.

10
11 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
12 siguientes a la Fecha de Cierre.
13

14
15 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
16

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta] Económica**

2
3
4 (Numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

5
6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11
12 Señores
13 UPME
14 Atn: Director(a) General
15 Bogotá D.C., Colombia

16
17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

24
25
26 Asunto: Documentación Sobre No. 2. [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

27
28 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
29 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
30 presente cumplimos con presentar nuestra [Propuesta o Contrapropuesta] Económica.

31
32 El Ingreso Anual Esperado, expresado en pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar
33 el año anterior a la fecha de presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], y para cada uno de los
34 años del Periodo de Pagos del proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1 [Propuesta o Contrapropuesta]			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Pesos constantes a Diciembre 31 de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta]		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
.			
.			
.			
.			
PP			

1
2
3
4
5

El Valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Pesos constantes del 31 de diciembre de [indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta o Contrapropuesta], calculado con la Tasa de Descuento del 11.79% es:

1 En números:

2

3 En letras:

4

5 Declaramos conocer que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] Económica será el ingreso
6 anual que retribuye nuestra actividad como propietario y operador durante el Periodo de
7 Pagos, a partir de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto STR,
8 cumpliendo todos los requisitos del Código de Redes y demás reglamentación a que hacen
9 referencia los Documentos de Selección del Inversionista STR, y que así lo dispondrá la
10 CREG en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 024 de 2013 y sus
11 modificaciones.

12

13 Declaramos que constituiremos la Garantía de Cumplimiento en el plazo previsto en el
14 Numeral 4 de los DSI, y por la cuantía indicada en el Numeral 8.3.4 de los Documentos de
15 Selección del Inversionista STR de esta Convocatoria Pública de STR.

16

17 Cordialmente,

18

19

20 Firma: _____

21 Nombre y C.C.: _____

22 Representante Legal

23 Cargo Representante Legal: _____

24 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

25

26

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9 Señores

10 UPME

11 Atn: Director(a) General

12 Bogotá D.C., Colombia

13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

18
19 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Carta de Presentación de Documentos en
22 el Sobre No. 1.

23
24 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
25 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, sírvase encontrar
26 adjunta nuestra documentación así:

27
28 a. La Garantía de Seriedad, en los términos previstos en el numeral 6.4 de los Documentos
29 de Selección del Inversionista STR, junto con la certificación vigente de la calificación
30 de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el certificado de la Superintendencia
31 Financiera de Colombia.

32
33 b. [El certificado de existencia y representación legal del Proponente o Contraproponente, en el evento que
34 éste tenga la naturaleza de sociedad por acciones o
35 Los documentos que acreditan la existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación
36 legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del
37 órgano competente en el evento que el Proponente o Contraproponente no tenga la naturaleza de sociedad
38 por acciones o

39 El documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los
40 integrantes del Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes
41 del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)
42 término de duración igual al del proyecto (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
43 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente y (vii) el
44 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas

1 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si
2 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.

- 3
- 4 c. El compromiso irrevocable de constituir la Garantía de Cumplimiento, según las
5 condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución CREG 024 de 2013, conforme
6 al modelo contenido en el Formulario No. 7, en caso de que [indicar el nombre del Proponente
7 o Contraproponente] resulte Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden
8 a los definidos en los DSI.
- 9
- 10 d. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
11 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
12 el Formulario No. 8, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
13 la entidad fiduciaria.
- 14
- 15 e. Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del
16 Inversionista, suscrita por el representante legal conforme al modelo que aparece en el
17 Formulario [5, ó 6].
- 18
- 19 f. El Formulario No 4 debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del
20 [Proponente o Contraproponente].
- 21
- 22 g. {Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente o Contraproponente actúe como
23 Consortio}. Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consortio, mediante
24 los cuales se designa el Representante Legal y a su suplente.
- 25
- 26 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
27 parámetros señalados en dicho Anexo.
- 28
- 29 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
30 del Anexo No. 2 y la curva “S” de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
31 4.5 del Anexo No. 2.
- 32
- 33 j. [El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario 9 en caso de no
34 contar con certificados].
- 35
- 36 k. {Solo en el evento en que el Proponente o Contraproponente no sea una E.S.P.}. El proyecto
37 de estatutos de la E.S.P a ser constituida, según lo establecido en el Artículo 18 de la
38 Resolución CREG 024 de 2013.
- 39
- 40 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o Contraproponente o la autorización
41 otorgada al Representante Legal del Proponente o Contraproponente, en caso de que
42 aplique, conforme al numeral 5.2.
- 43

- 1 m. El Formulario No. 10, Experiencia Técnica debidamente tramitado.
2
3 n. [Las certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica o el Formulario No. 11].'
4
5 o. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente o
6 Contraproponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no
7 contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el
8 Proponente o Contraproponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación
9 accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente o Contraproponente es
10 una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso,
11 certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al
12 cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del
13 Proponente o Contraproponente.
14

15
16
17 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
18 presente proceso, sea notificado por medio electrónico al email [Indicar el correo electrónico], en
19 virtud del artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
20

21
22
23 Cordialmente,
24
25
26
27
28

29 Firma: _____
30 Nombre y C.C.: _____
31 Representante Legal
32 Cargo Representante Legal: _____
33 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
34 Dirección: _____
35 Teléfono: _____
36 Fax: _____
37 Ciudad: _____
38 Email: _____
39

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la [Propuesta o Contrapropuesta]¹**

2
3
4 (Numerales 6.1 y 6.4 de los Documentos de Selección del Inversionista y
5 del Interventor STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

19
20 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre N° 1. Garantía de Seriedad de la [Propuesta o
23 Contrapropuesta].

24
25 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
26 Contraproponente] constituimos esta fianza irrevocable por la suma [indicar el valor conforme a lo
27 estipulado en el numeral 6.4 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal
28 colombiana.

29
30 La Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD DE
31 PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del orden
32 nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez, vigencia y
33 cumplimiento de la [Propuesta o Contrapropuesta] presentada por [indicar nombre del Proponente o
34 Contraproponente], de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los
35 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
36 referencia.

37
38 Así mismo, dejamos establecido que la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva en
39 caso de que el [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente], si resulta seleccionado
40 Adjudicatario, por razones que le sean imputables no cumpla con todas y cada una de las

¹ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI de la convocatoria de la referencia.

1 obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el
2 numeral 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
3 Pública de STR. Por lo tanto, la presente Garantía de Seriedad ampara los riesgos de no
4 cumplimiento de las obligaciones previstas en el Numeral 6.4 de los Documentos de
5 Selección del Inversionista STR y describe, de manera detallada, los riesgos que ampara.

6
7 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
8 presentación de la [Propuesta o Contrapropuesta], es decir desde [indicar explícitamente la fecha de la
9 presentación de Propuestas o Contrapropuesta, según sea el caso] y hasta [indicar explícitamente la fecha
10 resultante de sumarle, como mínimo, 4 meses a la fecha de la presentación de Propuestas o Contrapropuesta,
11 según sea el caso] o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio de
12 la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra primero.

13
14 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, los
15 afianzados [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos a solicitar las
16 prórrogas necesarias para mantener vigente la Garantía de Seriedad, hasta la fecha de
17 expedición de la Resolución de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual
18 Esperado en los términos establecidos en el numeral 6.4 de los Documentos de Selección.

19
20 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
21 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
22 cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos Selección del Inversionista y con
23 la vigencia a la que se refiere el párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará
24 efectiva, evento en el cual [indicar el nombre de la entidad emisora de la Garantía de Seriedad] nos
25 comprometemos a girar favor de la UPME el monto total de la indemnización pactada.

26
27 Nuestras obligaciones bajo la mencionada Garantía de Seriedad incluyendo el pago del
28 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
29 afianzados.

30
31 Cualquier demora de nuestra parte para pagar el monto de la Garantía de Seriedad, a partir
32 de la fecha en que sea requerida por ustedes conforme los términos que aquí se indican,
33 devengará un interés equivalente a la tasa efectiva de mora certificada por la
34 Superintendencia Financiera de Colombia. La tasa efectiva de mora aplicable será la
35 establecida por las Autoridades, vigente a la fecha de pago.

36
37 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la señalada
38 Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los Documentos
39 de Selección del Inversionista STR de la convocatoria de la referencia.

40
41 Cordialmente,

42
43 {por parte de la entidad que emite la Garantía de Seriedad}

- 1 Firma: _____
- 2 Nombre y C.C.: _____
- 3 Representante Legal
- 4 Cargo Representante Legal: _____
- 5 [Indicar nombre la entidad que emite la Garantía de Seriedad]
- 6
- 7 {por parte del Proponente o Contraproponente}
- 8 Firma: _____
- 9 Nombre y C.C.: _____
- 10 Representante Legal
- 11 Cargo Representante Legal: _____
- 12 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
- 13

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 4, Declaración**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

6
7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO del STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración.

25
26 Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 27
28 a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía
29 contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir
30 con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran
31 correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR,
32 nuestra [Propuesta o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto,
33 las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Transmisor Regional y, en
34 general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de STR
35 de la referencia.
- 36
37 b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática
38 o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese
39 ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes
40 Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a
41 cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder
42 conforme a los Documentos de Selección del Inversionista STR, nuestra [Propuesta

1 o Contrapropuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes
2 Aplicables y nuestra actividad como Transmisor Regional.
3

- 4 c. Que en calidad de [Proponente o Contraproponente] no tenemos impedimentos para
5 presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad de
6 Transmisión Regional y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables,
7 en especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de
8 posición dominante, vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado
9 Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, en especial con lo
10 dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-
11 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
12

13
14 Cordialmente,
15

16
17 Firma: _____
18 Nombre y C.C.: _____
19 Representante Legal
20 Cargo Representante Legal: _____
21 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]
22
23
24
25

1 **FORMULARIO No. 5, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2
3
4
5 (Persona Jurídica)

6
7
8 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y
9 del Interventor STR)

10
11
12 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

13
14
15 Señores
16 UPME
17 Atn: Director(a) General
18 Bogotá D.C., Colombia

19
20
21 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

22
23
24 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
25 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

26
27 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

28
29
30 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del [Proponente o
31 Contraproponente].

32
33
34 De acuerdo con lo previsto en el Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
35 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
36 presente declaramos lo siguiente:

- 37
38 1. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
39 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
40 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 41
42 2. Que ninguna Persona que participe en esta [Propuesta o Contrapropuesta], participa en
43 otra [Propuesta o Contrapropuesta] para esta Convocatoria Pública de STR.

- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
 - 6
 - 7
 - 8
 - 9
 - 10
 - 11
 - 12
 - 13
 - 14
 - 15
 - 16
 - 17
 - 18
 - 19
 - 20
 - 21
 - 22
 - 23
 - 24
 - 25
 - 26
 - 27
 - 28
 - 29
 - 30
 - 31
 - 32
 - 33
 - 34
 - 35
 - 36
 - 37
 - 38
 - 39
 - 40
3. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG 024 de 2013.
4. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto, cumpliremos con las reglas previstas en los Artículos 11 y 18 de la Resolución CREG 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
5. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como Interventor.
6. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4 de los DSI, la E.S.P. que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional, salvo que el [*Proponente o Contraproponente*] sea una empresa de servicios públicos que cumpla con la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007 o salvo que el [*Proponente o Contraproponente*] sea un Operador de Red ya constituido como tal.
7. Que por lo menos el noventa por ciento (90%) de las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a la que se refiere el punto anterior, será de propiedad de quien haya sido el [*Proponente o Contraproponente*] a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2.²
8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a través de terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

² Esta declaración solo aplica para las Propuestas o Contrapropuestas presentadas por Proponentes o Contraproponentes que no tienen la naturaleza de una E.S.P.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la actividad de Transmisión Regional, entre otros al Reglamento de Operación y la reglamentación que expida la CREG.
 10. Que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo de la Interventoría.
 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato de Interventoría.

15 Cordialmente,

16
17
18
19 Firma: _____
20 Nombre y C.C.: _____
21 Representante Legal
22 Cargo Representante Legal: _____
23 [*Indicar nombre del Proponente o Contraproponente*]
24
25
26

1 **FORMULARIO No. 6, Declaración del [Proponente o Contraproponente]**

2
3
4 (Consortio)

5
6 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24
25 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Declaración del [Proponente o
26 Contraproponente].

27
28
29 De acuerdo con lo previsto en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del
30 Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, por medio de la
31 presente declaramos lo siguiente:

- 32
33 1. Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente
34 o Contraproponente] son los que se indican a continuación:

35

Nombre	Porcentaje (%)

36

- 1 2. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los
2 documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y
3 permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- 4 3. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*] como parte
5 del Consorcio, participa en otra [*Propuesta o Contrapropuesta*] para esta Convocatoria
6 Pública de STR.
- 7
- 8 4. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10 de la Resolución CREG
9 024 de 2013.
- 10
- 11 5. Que de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
12 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 11 y 18 de la Resolución CREG
13 024 de 2013 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser
14 solicitada por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos
15 Domiciliarios.
- 16
- 17 6. Que ninguna Persona que participe en esta [*Propuesta o Contrapropuesta*], como parte
18 del Consorcio, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
19 Interventor.
- 20
- 21 7. Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos a tener
22 debidamente constituida, en la fecha citada en el Numeral 4. de los DSI, la E.S.P.
23 que desarrollará exclusivamente la actividad de Transmisor Regional y cuyos
24 accionistas o socios serán los mismos que integran el [*Proponente o Contraproponente*]
25 a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2, y cuyo capital estará
26 dividido en la misma proporción que tenía cada uno de los integrantes a dicha fecha.
27
- 28 8. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
29 Adjudicataria, realiza la actividad de Transmisión Regional cumpliendo con la
30 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de la
31 integración vertical, beneficiario real, abuso de posición dominante, vinculación
32 económica, etc, en el Sistema Interconectado Nacional, ya sea de forma directa o a
33 través de terceros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 143 de 1994 y la
34 sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
35 fecha 2 de mayo de 2007.
- 36
- 37 9. Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
38 actividad de Transmisión Regional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento
39 de Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 40
- 41 10. Que nuestra [*Propuesta o Contrapropuesta*] incluye el monto señalado por la UPME para
42 cubrir el costo de la Interventoría.
- 43

1 11. Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
2 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
3 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
4 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
5 de Interventoría.
6

7 El Representante Legal que suscribe este documento, hace las presentes declaraciones en
8 nombre y representación de todos y cada uno de los integrantes del [Proponente o
9 Contrapponente].

10
11 Cordialmente,

12
13 Firma: _____

14 Nombre y C.C.: _____

15 Representante Legal

16 Cargo Representante Legal: _____

17 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
18

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 7, Compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento.³**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1, 8.1, 8.2 y 8 de los Documentos de Selección del Inversionista y
6 del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso de constituir la Garantía de
25 Cumplimiento.

26
27 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
28 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable, es decir que, durante la
29 vigencia de la Garantía de Cumplimiento, no podremos revocar la misma bajo ninguna
30 circunstancia, a constituir una Garantía de Cumplimiento por la suma [XXXXX] pesos,
31 moneda legal colombiana, en la cual figure como afianzado el Transmisor Regional, es
32 decir, la empresa de servicios públicos [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
33 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario], de
34 conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria
35 Pública de STR de la referencia.

36
37 Dicha Garantía de Cumplimiento se constituirá con el objeto de garantizar todas y cada una
38 de las obligaciones que le corresponderán a [indicar nombre de la E.S.P. que está constituida o que
39 constituirá el Proponente o Contraproponente en caso de ser seleccionado como Adjudicatario] de

³ Nota: al diligenciar, se deberá tener en cuenta el inciso i) del numeral 7.1.2 de los DSI.

1 conformidad con la presente Convocatoria Pública de STR, antes de la fecha establecida
2 para el efecto en el Cronograma del numeral 4 de los Documentos de Selección del
3 Inversionista STR.

4
5 La Garantía de Cumplimiento se otorgará de manera irrevocable, es decir que durante la
6 vigencia de la misma, no podremos revocarla bajo ninguna circunstancia, tendrá como
7 beneficiario al ASIC para dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo General de la
8 Resolución CREG 024 de 2013.

9
10 Así mismo, dejamos establecido que la mencionada Garantía de Cumplimiento podrá
11 hacerse efectiva cuando se presenten eventos de incumplimiento en los términos
12 establecidos en la Resolución CREG 024 de 2013, en particular en lo indicado en el Artículo
13 28 de dicha Resolución y en el numeral 3.2 del Anexo general de la Resolución CREG 024
14 de 2013. En este caso, se girará el valor total garantizado de la garantía, a título de pena,
15 por los eventos descritos en el presente párrafo, al ASIC.

16
17 También podrá hacerse efectiva la mencionada Garantía de Cumplimiento por
18 incumplimiento de la Fecha de Puesta en Operación Comercial del Proyecto, y por no
19 actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia en los términos
20 establecidos en los numerales 1.5 y 3.3 del Anexo de la Resolución CREG 024 de 2013,
21 evento en el cual giraremos el valor total garantizado al ASIC.

22
23 La Garantía de Cumplimiento se deberá mantener vigente desde la fecha de su
24 presentación hasta la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto [*Indicar Fecha de Puesta en*
25 *Operación del Proyecto según numeral 2.2 de los DSI*] y tres meses más, es decir hasta [*Indicar fecha*
26 *resultante luego de sumar los tres meses a la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto según numeral 2.2*
27 *de DSI*].

28
29 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
30 se presente por la totalidad de la vigencia o con una vigencia inicial de un (1) año y se
31 prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por períodos mayores o
32 iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha de
33 vencimiento de la garantía vigente.

34
35 Nuestras obligaciones bajo la señalada Garantía de Cumplimiento, incluyendo el pago del
36 monto garantizado, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y nuestros
37 clientes.

38

1 Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos aquí utilizados y aquellos que
2 se utilizarán en la mencionada Garantía de Cumplimiento tienen el mismo significado que
3 se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista STR.

4
5 Cordialmente,

6
7 *{por parte de la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento}*

8 Firma: _____

9 Nombre y C.C.: _____

10 Representante Legal

11 Cargo Representante Legal: _____

12 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento]

13
14 *{por parte del Proponente o Contraproponente}*

15 Firma: _____

16 Nombre y C.C.: _____

17 Representante Legal

18 Cargo Representante Legal: _____

19 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 (Numerales 6.1 y 9 de los Documentos de Selección del Inversionista y
6 del Interventor STR)

7
8 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

21
22 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

23
24 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
25 Fiducia.

26
27 Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente o
28 Contraproponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un
29 Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los
30 Documentos de Selección del Inversionista STR de la Convocatoria Pública de STR de la
31 referencia.

32
33 Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente o
34 Contraproponente] en calidad de Transmisor Regional, constituirán con [indicar nombre de la
35 entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de
36 Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual
37 celebrará con el Interventor seleccionado por la UPME el Contrato de Interventoría cuya
38 minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista
39 STR de la Convocatoria Pública de STR de la referencia, y administrará y realizará los
40 pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría,
41 cuya minuta declaramos conocer.

42
43 Cordialmente,

- 1 {por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}
2 Firma: _____
3 Nombre y C.C.: _____
4 Representante Legal
5 Cargo Representante Legal: _____
6 [Indicar nombre la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]
7
8 {por parte del Proponente o Contrapponente}
9 Firma: _____
10 Nombre y C.C.: _____
11 Representante Legal
12 Cargo Representante Legal: _____
13 [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
14

PREPUBLICACIÓN

1 **FORMULARIO No. 9, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 **[Propuesta o Contrapropuesta]**

4
5 {Solo se diligencia si no se cuenta con los certificados de calidad exigidos}

6
7 (Numeral 6.1 Documentos de Selección del Inversionista STR y numeral 1.1 del Anexo 2
8 de los Documentos de Selección del Inversionista y del Interventor STR)

9
10 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

11
12
13 Señores
14 UPME
15 Atn: Director(a) General
16 Bogotá D.C., Colombia

17
18 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

19
20 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
21 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.

22
23 [Proponente o Contraproponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

24
25 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de
26 Calidad.

27
28 Por la presente, [indicar nombre del Proponente o Contraproponente] nos comprometemos ante la
29 UPME, de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un contrato con un asesor, con
30 experiencia en la implementación de sistemas de calidad en la ejecución de proyectos de
31 infraestructura de servicios públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la
32 obtención, por parte de la ESP que desarrollará el Proyecto, del certificado de calidad con
33 la norma ISO 9001:2000, o su versión más actualizada, en la ejecución de proyectos de
34 infraestructura de servicios públicos, esto en caso de resultar seleccionados en el Proceso
35 de la Convocatoria Pública de STR de la referencia.

36
37 Cordialmente,

38
39 Firma: _____

40 [Nombre del Representante Legal y Documento de Identidad]

41 Representante Legal

42 [Cargo Representante Legal]

43 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **FORMULARIO No. 10, Experiencia del [Proponente o Contrapponente]**

2
3
4 (Numerales 6.1 y 6.2 de los Documentos de Selección del Inversionista y
5 del Interventor STR)

6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10 Señores
11 UPME
12 Atn: Director(a) General
13 Bogotá D.C., Colombia

14
15 Ref: Convocatoria Pública UPME STR [XX] – [AÑO]

16
17 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
18 operación y mantenimiento del PROYECTO de STR.,

19
20 [Proponente o Contrapponente]: [Indicar nombre del Proponente o Contrapponente]

21
22 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Experiencia del [Proponente o
23 Contrapponente].

24
25 Con el presente Formulario No. 10, nosotros [indicar nombre del Proponente o Contrapponente]
26 relacionamos nuestra experiencia y adjuntamos la documentación necesaria que la
27 soporta⁴, todo de conformidad con el numeral 6.2 de los DSI de la convocatoria de la
28 referencia.

29
30 Por lo anterior, solicitamos sean evaluadas en el estricto orden presentado en la tabla del
31 Formulario No. 10, hasta evaluar la cantidad solicitada en el numeral 6.2 de los DSI de la
32 convocatoria de la referencia, para cada experiencia específica, es decir solicitamos que
33 solo sea evaluado lo siguiente:

- 34
- 35 • en construcción: las dos primeras experiencias relacionadas para subestaciones y
36 la primera experiencia relacionada para líneas,
 - 37 • en operación: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la primera
38 experiencia relacionada para líneas
 - 39 • y en mantenimiento: la primera experiencia relacionada para subestaciones y la
40 primera experiencia relacionada para líneas.

⁴ La entrega del Formulario No. 11, exige la presentación de la mencionada documentación necesaria que soporta la experiencia relacionada en el Formulario No. 10.

1 A continuación, presentamos la tabla completamente diligenciada, con la relación y en el
 2 orden que nosotros decidimos:
 3

Experiencia específica		No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto, la Línea o la Subestación	tensión (kV)	Longitud (km) o No. Módulos	Actividad desarrollada	Fecha de terminación
En construcción	Subestaciones	1							
		2							
	Líneas	1							
En operación	Subestaciones	1							
	Líneas	1							
En mantenimiento	Subestaciones	1							
	Líneas	1							

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre y C.C.: _____
 Representante Legal
 Cargo Representante Legal: _____
 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

Experiencia de anteriores Convocatorias Públicas UPME del STR			
	Convocatoria Pública UPME del STR	Proyecto	Acta de evaluación Sobre No. 1
1	[Indicar el número de la Convocatoria]	[Indicar el nombre del proyecto objeto de convocatoria]	[Indicar la fecha en la cual se expidió el acta de evaluación en la cual se declaró conforme el Sobre No. 1 la convocatoria referida en esta línea]
2
3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Cordialmente,

Firma: _____
 Nombre y C.C.: _____
 Representante Legal
 Cargo Representante Legal: _____
 [Indicar nombre del Proponente o Contraproponente]

1 **11. LISTA DE ANEXOS**

2

3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**

4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**

5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia del Interventor**

6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**

7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**

8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**

9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**

PREPUBLICACIÓN